

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO



**ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA
FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO
ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO
TÁCHIRA.**

Presentado por:

José Luis Rojas Cuevas.

Angely Geraldine Rozo Zambrano.

TRUJILLO, VENEZUELA

2022

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA
FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO
ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO
TÁCHIRA.**

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Presentado por:

José Luis Rojas Cuevas.

Angely Geraldine Rozo Zambrano.

TUTOR:

DR. CARLOS AUGUSTO MALDONADO VERA.

TRUJILLO, VENEZUELA

2022


VEREDICTO

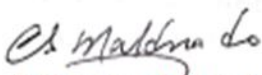
VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO


Nosotros, **Prof. Jeywin Vera, Prof. Carmen Julia Paredes y Prof. Carlos Maldonado**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO TÁCHIRA."** que presentan la bachiller: **ANGELY GERALDINE ROZO ZAMBRANO**, portador de las C.I. N° V-26.792.240, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **DIECINUEVE (19) puntos**, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).


Prof. Carmen Julia Paredes
C.I. V-9.773.697
JURADO


Prof. Carlos Maldonado
C.I. V-10.192.816
TUTOR


Prof. Jeywin Vera.
C.I. V-17.862.776
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 49.286.584
DEGAÑO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



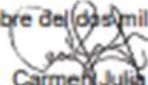


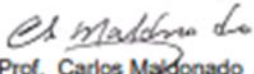
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO


Nosotros, **Prof. Jeywin Vera, Prof. Carmen Julia Paredes y Prof. Carlos Maldonado**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado "ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO TÁCHIRA." que presentan el bachiller: **JOSE LUIS ROJAS CUEVAS**, portador de las C.I. N° V-27.918.659, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **DIECINUEVE (19)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).


Prof. Carmen Julia Paredes
C.I. V-9.773.697
JURADO


Prof. Carlos Maldonado
C.I. V-16.192.816
TUTOR


Prof. Jeywin Vera
C.I. V-17.862.776
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.296.584
DECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



+58 412 2263605



www.uvm.edu.ve



universidadvalledelmombuy@uvm.edu.ve

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios Todopoderoso, y su hijo Jesucristo, nuestro Señor y Redentor, por concedernos la fuerza, salud, perseverancia, esperanza, gratitud y la fe necesaria, durante el recorrido de esta prospera carrera, que termina con el reto de presentar este virtuoso trabajo.

A nuestro amado país, Venezuela; nuestra tierra hermosa, enriquecida de abundantes posesiones sacras y obras maravillosas de la madre naturaleza, inspiración que nos satisface para lograr generar los cambios justos y necesarios en nuestro ordenamiento jurídico venezolano, junto con el debido uso de la justicia social.

A nuestros familiares, amigos, y conocidos por brindarnos las mejores oportunidades de vida y por ser siempre un apoyo incondicional para el alcance de esta anhelada meta y proyecto de vida, que hoy se logra con él respaldo de una formación de valores éticos y morales dentro del calor del hogar, demostrando siempre el verdadero significado del sacrificio.

AGRADECIMIENTOS

A la UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY, por ser nuestra pionera de la Educación Universitaria en toda Venezuela, específicamente en San Antonio estado Táchira, siendo el lugar en donde se alimenta el conocimiento y se enriquece el intelecto.

Al Instituto Nacional de Parques, por su enorme apoyo, ayuda y ejemplo a la constancia de mantener completamente plenitud, la garantía de los Derechos Ambientales amparados por nuestra Constitución, manteniendo siempre la visión firme de la sustentabilidad ecológica y la protección del ambiente.

A nuestros Apreciados amigos y Compañeros de Carrera Universitaria, por mantener siempre la visión de culminar esta meta con total éxito y mucho sacrificio, pero con la plena seguridad de que para los abogados siempre valdrá la pena el esmero, para conseguir lo que tanto esperamos alcanzar, nunca nos rendiremos.

ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO TÁCHIRA.



RESUMEN

La investigación que se presenta es denominada como un diseño de Estrategia Política y de Gestión Ambiental, para Fortalecer el cuidado, mejoras y saneamiento ecológico del municipio Pedro María Ureña Estado Táchira, presentó como principal problemática, el déficit aplicativo que posee el Derecho Ambiental en la sociedad venezolana, específicamente en el ámbito municipal. Por ende, la metodología empleada se basa en una investigación pragmática con un enfoque cuantitativo y de base documental. El muestreo que es estudiado estuvo conformado por una población usual dentro del ámbito del municipio. Con recursos empleados como, técnicas e instrumentos de la recolección de información, se obtuvo un frecuente avance de nivel cuantitativo de la investigación, recopilando todos aquellos antecedentes anteriores que se relacionan de una manera directa con el objeto en estudio. Ante esta situación, se diseñaron 3 estrategias de alcance objetivo, para que la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira, desvigorice la degradación del patrimonio natural, el impacto ambiental y la poca participación e integración de la sociedad, como garantía de la inclusión social, el crecimiento económico y la conservación del ambiente.

Palabras Clave: Derecho; Ambiente; Saneamiento; Ecología; Constitución.

ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO TÁCHIRA.



ABSTRACT

The research that is presented is called a design of Political Strategy and Environmental Management, to Strengthen the care, improvements and ecological sanitation of the municipality Pedro María Ureña Táchira State, presented as the main problem, the application deficit that Environmental Law has in the Venezuelan society, specifically at the municipal level. Therefore, the methodology used is based on pragmatic research with a quantitative and documentary-based approach. The sample that is studied was made up of a usual population within the scope of the municipality. With resources used such as techniques and instruments for collecting information, a frequent advance in the quantitative level of the investigation was obtained, compiling all those previous antecedents that are related in a very direct way with the object under study. Faced with this situation, 3 strategies of objective scope were designed, so that the Mayor's Office of the Pedro María Ureña Municipality, Táchira State, invigorate the degradation of the natural heritage, the environmental impact and the little participation and integration of society, as a guarantee of inclusion. social, economic growth and environmental conservation.

Keywords: Law; Ambient; Sanitation; Ecology; Constitution.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS	6
RESUMEN.....	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPITULO I	14
El problema	14
1.1 El Planteamiento del Problema	14
1.2 Formulación del Problema	24
1.3 Los objetivos de la Investigación.....	25
1.3.1 General.....	25
1.3.2 Específicos	25
1.4 Justificación de la Investigación	26
1.5 Delimitación	28
1.6 Limitaciones.....	29
CAPÍTULO II	30
Marco Teórico	30
2.1 Los Antecedentes de la Investigación	30
2.2 Bases Teóricas.	45
2.3 Bases Legales.	78
CAPÍTULO III	89
Marco Metodológico	89
3.1 Tipo de Investigación.....	89
3.2 Población.....	90
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información.....	91
CAPITULO IV.....	93
4.1 Conclusión	93

4.2 RECOMENDACIONES.....	96
4.3 REFERENCIAS	98

INTRODUCCIÓN

La concepción siempre de mantener a flote, un nuevo modelo legal y supra constitucional en la materia ambiental, se plasmó en el manifiesto debate y la figura de la reforma, que conllevó a la institucionalización eficiente de un sistema de protección ambiental, que es organizado de manera descentralizada por las atribuciones del Poder Público Nacional, con el objetivo de tener intacto el protagonismo activo y directo de la ciudadanía.

Respectivamente, el Estado no ha generado la coacción justa y que sea necesaria, para satisfacer las necesidades colectivas que son gravemente golpeadas por la crisis social, cultural y política que atenta contra la integridad democrática, estando regulada en el preámbulo de nuestra constitución nacional. Este modelo en principio obliga y genera la gran participación del Estado, con la finalidad de intervenir directamente en la sustanciación de las políticas ambientales, para que se logren los objetivos sociales y claramente económicos de la población, evadiendo todos aquellos obstáculos que afectan al impulso continuo del crecimiento económico, la conservación del ambiente y el saneamiento ecológico. Esto, como objeto intuitivo del marco sobresaliente, que es valorizado desde el ámbito participativo de las entidades regionales y locales, hasta el protagonismo de la ciudadanía en el gran soporte ecológico.

En este sentido, el presente estudio fue realizado para proponer la estrategia política, respaldada por la gestión ambiental que pueda fortalecer todos los mecanismos del saneamiento ecológico en los planes de desarrollo integral de los municipios; objetivamente, en el Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira. Por

ello, la investigación fue estructurada de tres capítulos que a continuación se detallan. El Capítulo I, contiene el Planteamiento del Problema donde actualmente se observa las bases evidentes del por qué el desconocimiento y poco interés de la participación de la ciudadanía; además, el desequilibrio de las gestiones de gobierno que han estado en los últimos acontecimientos, puesto a que no garantizan e impulsan el interés del saneamiento y desarrollo sostenible para el cuidado del patrimonio natural.

El Objetivo General, trata sobre la propuesta de aplicar aquellas estrategias, que integren a la participación y protagonismo de las políticas ambientales, con la finalidad de fortalecer el saneamiento ecológico y manteniéndolo como una prioridad dentro de los planes de desarrollo integral del Municipio Pedro María Ureña Estado Táchira.

Los Objetivos Específicos: (a) Diagnosticar el conocimiento que posee la sociedad civil, en cuanto al impacto ambiental generado en el patrimonio natural del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira; (b) Detectar las acciones que actualmente la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira, puede aplicar con la ayuda de la política y gestión ambiental para socavar la degradación del patrimonio natural correspondiente y por último (c) Determinar cuáles son aquellas iniciativas que la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira, pudiera aplicar para motivar y convencer a la sociedad civil de llevar a cabo el saneamiento ecológico del patrimonio natural correspondiente. El Capítulo II (numero dos), está comprendido por el Marco Teórico que está formado por todos los Antecedentes de la presente Investigación, las Bases Teóricas y sus respectivas Bases Legales en cuanto a los términos aquí correlacionado, Por

último, el Capítulo III en donde se presenta la descripción de la metodología utilizada, donde el tipo de investigación se encuentra en el sustento del paradigma documental y un enfoque cuantitativo; la respectiva Población y aquellas Técnicas e Instrumentos de Recolección de la gran Información. También aunado a ello, están las Conclusiones, Recomendaciones, Referencias

CAPITULO I

El problema

1.1 El Planteamiento del Problema

Contemporáneamente Venezuela es reconocida como una de las primeras naciones en sub-desarrollo, que ha impulsado la iniciativa y preservación de la vida ecológica y ambientalista, en cuanto al ecosistema que nos rodea como habitantes de nuestro planeta tierra. Por ende, la política y gestión ambiental participativa en nuestro país, tiene su punto de partida en 1999 en ese gran año, cuando se adopta un nuevo marco jurídico constitucional, convirtiéndose en el promotor de cambios que llevaron la abundante reforma política, que se fundamentó en la promoción y establecimiento de la participación ciudadana, como política de Estado en los ámbitos sociales; pero, convirtiéndose muy en especial, la buena gestión ambiental. No obstante, nuestro país obtiene el pleno reconocimiento internacional, al promulgar la primera constitución “verde”, garante de los derechos humanos ambientalistas, en lo que respecta Latinoamérica y en todo el planeta tierra

Por tal motivo, es cuando nuestro sistema normativo desde un punto de vista muy sustancial, adjetivo y pragmático obtiene el impacto global de los derechos ambientalistas, por el simple hecho de ser uno de los países potencia en exportación de petróleo; generando así, el enorme desarrollo de hidrocarburos que un país industrializado y avanzado necesita. Todo esto quiere decir, que se abre una síntesis contradictoria, porque la estructura constitucional de los derechos ambientales que nuestra Constitución nacional regula ha sido

desechada por la culturalización no acertada de las políticas públicas. Por este motivo, el presente estudio de investigación va dirigido con la finalidad de generar la proyección y todo el respaldo jurídico, que contribuya a la gran estabilidad permanente de un sistema exclusivo y garante de los derechos ambientales, a través de la gestión y planes de desarrollo por parte de las entidades municipales.

Ante esta situación, los beneficios del desarrollo económico¹ generalmente afectan (desde un punto de vista ambiental), a espacios geográficos predeterminados; generando de esta manera, costos que, por lo general, no son muy internalizados por las organizaciones que generan daños al ecosistema, y esto se ha convertido en una diferencia de poderes internacionales, que se adhieren a una problemática unilateral. Por otro lado, los gobiernos se ven imposibilitados de imponer los costos regulatorios para limitar la actividad no acertada y nada consciente, de aquellas industrias que contaminan el entorno, por el simple temor de afectar la promoción de empresas y la eventual salida de las industrias de una determinada jurisdicción, que en consecuencia, estarían congestionando la producción económica y el desarrollo que ya se encontraba en proceso para el avance oportuno de las mismas; por lo que resulta muy difícil creer, que la estabilidad y conservación de los recursos naturales, son explotados y para nada conservados, por la no concientización eficiente de los valores de protección y estabilidad ambiental. Esto, por el simple motivo de no impulsar con prudencia, la proyección y gestión de las políticas ambientales en orientación de avanzar, sin

la necesidad de afectar.

En este punto, existe una concepción que nos señala que el ambiente es considerado extremadamente complejo, ya que actualmente, se encuentra en un constante cambio debido al conjunto de influencias del ser humano y su entorno que permanentemente, cambian el paisaje geográfico en un mismo acontecer. Por esta y otras grandes razones, la intervención del Estado en el entorno ecologista, genera consecuencias no esperadas e impactantes.

Para sufragar el impacto ambiental, surgen aquellas políticas que deben de estar articuladas a la búsqueda de objetivos sociales que mejoren el bienestar de la población, en atención a sus necesidades colectivas, y por supuesto, en tomar las medidas que sean remuneradas, siendo menester; siempre y cuando, no sopesen las consecuencias ambientales para que se convierta principalmente viable en toda la estimulación de la elaboración de un gran modelo del desarrollo completo que compatibilice, el enorme y destacado crecimiento económico de la conservación del todo ambiente instaurado volviéndose en un marco de una enorme equidad totalmente social, como ejemplo característico de una sociedad formada en grandes valores éticos, donde la educación, debe de acoger el principal protagonismo al momento de aplicar su función en el lenguaje de la formación ciudadana, como base de la proyección y de un eficaz cuidado de las futuras generaciones, por ser estas las que conservarían el ambiente en un futuro no muy lejano.

¹ Gutiérrez B, Genoveva (2015). Política Ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela,

Principalmente en Venezuela², la enorme búsqueda de todas las políticas ambientales se presentan como una parte muy importante de la política pública, que se está muy acompañada de un conjunto de acciones y en una gran poder en la toma crucial de las decisiones, para alcanzar todos aquellos requerimientos sociales con la relación especialísima que debe de existir con el sistema ambiental; esto indica, que existe un vínculo jurídico-social, por la intervención del Estado y específicamente con la participación de la población. Sin embargo. Para que las, políticas ambientales tengan un alto impacto de positivismo, se requiere de un gran marco legal que se adapte a la existencia de todas las instituciones que administren la gran implementación de todas las disposiciones. En efectividad, nuestra problemática ambiental en la actualidad se ha visto muy afectada por no mantenerse un eje instrumental dando como total del control directo de los medios del mercado nacional, que estos mismos no aplican las medidas coercitivas que nuestro marco jurídico exige, desde una gran perspectiva contractual y penal, en todos los contextos sociales y políticos. Por lógica, existe una malversación de voluntad, influenciada por nuestra inconsciencia.

La concepción sociológica, es denominada como el “pensamiento ambiental crítico”, que simplemente se encarga de analizar a la crisis ambiental como una parte de un proceso socio histórico, que solo puede ser entendido mediante el gran marco de los contextos sociales, esto se considera mucho más amplio que una simple crisis estructural

² Gutiérrez B, Genoveva (2015). Política Ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, p. 123.

de racionalización. Por ende, la cuestión ambiental no se suscribe a una problemática ecológica, sino que se remite por todos los escasos conocimientos, inmiscuidos en la racionalidad instrumental con la que la civilización en el occidente, ha transferido a la naturaleza y claramente a la economía del mundo moderno, que se sustenta por la existencia de aquellas relaciones entre los procesos materiales y naturales, por ser simbólicos de los que el ambiente está dispuesto a transmitir, de acuerdo a las concepciones espirituales.

Según el texto mencionado, la comprensión crítica de la crisis ambiental³, constituye un enorme punto de partida en un tiempo inexcusable para todas aquellas teorías actuales que regulan el conocimiento, no solo para interpretarla y ponerla en práctica en toda su extensión, sino, para que se puedan acertar aquellos medios viables que contribuyan a la gran creación recta y formidable de una serie de estrategias alternativas, teniendo un gran impacto ambiental.

Por ende, la reflexión pedagógica ambiental, se acoge a las perspectivas teóricas que legitiman y aprecian todas las diferentes propuestas de acción ecológica, por lo que cada vez más se hace visible, la necesidad que la gran Educación Ambiental, sea participe y rectora del debate intelectual por todas aquellas propuestas de racionalidad teórica, que se logra configurar a las perspectivas más relevantes en el campo de las grandes ciencias sociales y políticas.

³ Ofelia AGOGLIA, M. (2010). La crisis ambiental como proceso. Un análisis reflexivo sobre su emergencia. Doctoral. Universidad de Girona, Madrid, España.

Adoptar esta posición, logra asumir que la gran Educación Ambiental no puede presentarse como una disciplina que sea de carácter neutro, este medio educativo de formación siendo fundamentales de la conformación de una nueva matriz sociocultural, formada por una racionalidad de principios ambientales, equitativos e igualitarios.

Viendo todo desde el entorno particular, Venezuela ha sido una influencia determinante en todo el proceso racional del conocimiento ecológico, que por supuesto, es muy compartido a través de la implementación de la gran Educación Ambiental; que se considera una gran estrategia aplicado de manera directa, pero que no ha sido sustanciada como un enorme área inicial en todos los distintos niveles de educación existentes en nuestro país, con el objetivo de impulsar programas dinámicos de formación, que son enriquecidos en los valores de conservación y protección ambiental. Además, de ser totalmente regulada como garantía constitucional contemplada en el Artículo 107, al estipular en su preámbulo: *“La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y las modalidades del sistema educativo, tanto en la educación ciudadana no formal”*, y gracias a este reduccionismo, desconoce lo complejo de esta educación interdisciplinar.

Por consiguiente, nuestro sistema normativo ha sido compactado a la enorme colaboración de todas las comunidades, con respecto a sus conocimientos y competencias; lo que acontece en el ámbito figurativo de “las comunas”⁴, que se

⁴ Gutiérrez B, Genoveva (2015). Política Ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, p. 131.

regulan de acuerdo a los principios de la política ambiental, y que claramente los mismos han sido recogidos en la Ley que logra autorizar al Ejecutivo Nacional para dictar los decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se le delegan en su postestades; en este caso, la gran existencia de la Ley Orgánica de las Comunas, que regula y establece estrategias que se aplican en la regionalización geográfica, respaldadas con la creación de comunas. todo esto, con la intención de atender las grandes realidades naturales y ecológicas de los principios y valores de la sustentabilidad ambiental, que se orientan con la creación de programas de conservación y turismo ecológico sostenible.

Pero, estas iniciativas congruentes se han visto afectadas por el desinterés que actualmente prevalece en las instituciones gubernamentales de nuestro país, puesto que el contexto social actual, se encuentra sofocado por una enorme serie de acontecimientos que no dan señales de solución. Además, de que ya no se impulsa la concientización de todos estos valores en su totalidad, por la desviación y vulnerabilidad de las grandes necesidades de todos.

Todos los distintos regímenes constitucionales⁵ de nuestro país, han aplicado la gestión coercitiva de las correspondientes políticas ambientales, como una competencia principalmente nacional. Por consiguiente, esto no significa que a nivel estatal o local, no se desarrollen todas las disposiciones necesarias en la materia de protección ambiental, y por ello, en nuestro régimen constitucional actual, regula la política ambiental se ha logrado llevar a una nueva instancia que ha sido denominada, "Poder Popular"; siendo muy importante señalar, que el

⁵ Gutiérrez B, Genoveva (2015). Política Ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, p. 133.

ambiente forma parte de todos los procesos correspondientes de planificación del sector público en todos los niveles gubernamentales. Esto quiere decir, a que el ambiente forma parte de casi cualquier disposición del Poder Público que implique todas las instancias de planificación del sector productivo, a las instancias subnacionales, e incluso de las comunidades indígenas y las entidades político-territoriales.

Actualmente, la ideología política implantada en nuestro país ha querido impulsar y sustentar la política ambiental, de una manera muy considerable, enmarcada en la construcción de un modelo del desarrollo sustentable, en donde el ambiente pasa a formar parte de un gran sistema de desarrollo económico, que tiene como rasgo característico, la exclusión lógica del capitalismo y de un gran país enmarcado por la industria, a favor de otras formas de producción.

En este mismo orden jerárquico, el enorme protagonismo de la descentralización oportuna de los mandatos de las políticas ambientales como prioridad de las gestiones estatales y municipales, se crea para dar nacimiento aquellos modelos de conservación y protección ecológica, siguiendo con los proyectos y construcción de un sector público no agravante de la sustentabilidad ecológica, como estrategia eficaz y veraz de los municipios como célula fundamental del Estado.

Por consiguiente, la gestión municipal⁶ juega un papel muy importante al ser la unidad política más cercana al gran individuo, como un articulador de aquellas demandas que sustraigan las soluciones idóneas y muy favorables del sustento y

⁶ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 2.

equilibrio de la comunidad; por la cual es la creación de todas las políticas ambientales se convierte en una meta para realizar la sustentabilidad, en el proceso del desarrollo control efectivo del saneamiento ambiental.

Son muy diversas todas las acciones que los municipios deben de aplicar en estos ámbitos, pero estas no dejan de estar enmarcadas por un término decisivo, desde la descentralización del Poder Público Nacional, se añaden a las funciones decisivas en materia ambiental, con todos los roles que se pueden considerar tradicionales, por todas las entidades municipales que pueden fomentar de manera directa la participación activa de la sociedad, por ser un enorme factor de suma importancia para el gran desarrollo sustentable. Se inicia la creación fructífera de una organización que preste los servicios que se ofrecen de recolección y toda la disposición de los desechos sólidos, que se alimenta de aquella inclusión de la sociedad civil en programas del desarrollo de protección ambiental, claramente sin agravar las políticas de sensibilización, en la observación permanente de las variables.

En toda esta esencia, en las mayores responsabilidades del desafío ambiental de todas las unidades municipales, son la gran preservación y el fomento oportuno del patrimonio natural del ámbito municipal. A raíz de esto, se debe de presentar un régimen regulatorio que integre al conjunto de todas las normas jurídicas, que se convierten como consecuencia del principio de legalidad con el objetivo de regular la importante actuación sublime de cualquier entidad pública, y por el otro lado, se deben sustanciar y recapitular los grandes todos los elementos jurídicos y técnicos de las grandes decisiones político – administrativa, que se convierten aplicables para poder lograr el enriquecimiento previo de las

metas con una mayor efectividad y una gran eficiencia. Se requiere de una adecuada y acertada Gerencia Municipal, cuya esencia se subordina a todos estos elementos instrumentales, técnicos y claramente jurídicos, para menoscabar aquellos problemas que se encuentran en la sombra del poder.

Siendo de una manera sectorizada y particular, las adyacencias naturales de nuestro Estado Táchira y sus municipios se han visto corrompidas por la voluntad e inconsciencia degradante, de parte de las autoridades gubernamentales. De otra manera, se puede lograr a observar el contexto social de la gran participación que tiene los ciudadanos, que se ubican actualmente totalmente desconocida, debido a que no existe el control efectivo, ni el vínculo directo de un Estado de Derecho que fomente e instaure el saneamiento del desarrollo sustentable en todos los espacios geográficos, que se regulan por la enorme competencia de las unidades municipales. Por todo esto, no existe la coacción necesaria por la parte de los sujetos autoritarios, debido a que existe una corrompida conducta que se desvía por simples porciones del enriquecimiento ilícito, afectando a las grandes necesidades colectivas y agudizando aún más, el impacto ambiental.

Las grandes propuestas y planes de desarrollo por parte de las unidades políticas municipales se han impartido sin las iniciativas de resguardar y conservar el patrimonio natural. El Municipio Pedro María Ureña es un territorio con una amplia variedad de muchos espacios naturales, que, hasta el momento, han sido conservados por la población, pero evidentemente sin la participación directa de las autoridades gubernamentales. Sin embargo, nos encontramos en una constante lucha, para poder satisfacer las necesidades colectivas que no son fomentadas al 100% por el Estado; es por todo esto, que se deben crear las

herramientas necesarias, que estén amparadas por la voluntad y por supuesto por la participación directa de la sociedad civil, para impulsar el gran respaldo jurídico de la legislación ambiental, que debe de ser aplicada con la procreación necesaria de las importantes políticas ambientales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se plantea la “propuesta de crear e incentivar aquella estrategia política y gestión ambiental, para fortalecer el cuidado, mejoras y saneamiento ecológico, siendo capaces de motivar la participación directa de la sociedad y autoridad de los municipios, que actúan a través de los planes del gran desarrollo integral. para poder sostener el saneamiento ecológico de nuestro país, en cada una de sus alcaldías” (municipio pedro maría Ureña – Edo. Táchira).

1.2 Formulación del Problema

De acuerdo con la problemática que está planteada, se desprenden las siguientes interrogantes de estudio:

- (a) ¿Cuál es el conocimiento que posee la sociedad civil, en cuanto al impacto ambiental generado en el patrimonio natural del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira?
- (b) ¿Cuáles son las acciones, que actualmente la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña puede aplicar a través de la política y de una muy buena gestión ambiental, con el objetivo de socavar esas causas degradantes del patrimonio natural?
- (c) ¿Puede a través de una buena política y gestión ambiental, crear un diseño efectivo y claramente agradable del gran plan de desarrollo que sea integral, con el objetivo y propuesta de motivar a la sociedad civil,

al saneamiento ecológico del patrimonio natural?

En este importante punto, se abarca a cada una de todas las interrogantes que son planteadas tendrá las respuesta necesarios a partir de los objetivos específicos de la presente investigación, con su respectiva formulación que es detallada en todas las variables y de la sustanciación que están enfocadas en las teorías que fundamentarán los conceptos presentados.

1.3 Los objetivos de la Investigación

1.3.1 General

En primer lugar, es impulsar una estrategia política y de gestión ambiental, para fortalecer el cuidado, mejoras y saneamiento ecológico del Municipio Pedro María Ureña- Estado Táchira.

1.3.2 Específicos

- (a)** Diagnosticar todo el conocimiento que posee la participación de la sociedad civil, en cuanto al impacto ambiental generado en el patrimonio natural del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira.
- (b)** Identificar las acciones que actualmente la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, puede aplicar por medio de la política y gestión ambiental para socavar la degradación del patrimonio natural correspondiente.
- (c)** Determinar cuáles son aquellas iniciativas que la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, pudieran aplicar para motivar y convencer a la comunidad para llevar a cabo el saneamiento ecológico del patrimonio natural correspondiente.

1.4 Justificación de la Investigación

La enorme relevancia social y recopilación de los distintos medios de protección, que han impulsado la gestión municipal en tema de materia ambiental, posterior a las políticas públicas, se ha visto muy degradada por los hechos y acontecimientos que afectan la misma, esto es debido al límite de cognición que posee la comunidad, para convertirse en un agente especializado, garante del saneamiento ecológico, sin poder ver la gran necesidad de socavar la diversidad ecológica sin ningún motivo alguno.

Por ende, este estudio de investigación planteado nos permite abordar de manera amplia, el significado de la participación protagónica que debe poseer el Estado, por medio de todas las políticas ambientales, siendo estas adheridas a la gestión municipal de las alcaldías, de acuerdo a las competencias que establece el régimen constitucional y legal atribuyen para poder resguardar el control del impacto ambiental, mediante los planes nacionales de desarrollo integral, que logre impulsar el saneamiento ecológico de todos los patrimonios naturales, de cada uno de los espacios que conforman la entidad territorial nacional. Sin embargo, el régimen legal y constitucional son respaldados por una enorme legislación en materia ambiental, que tiene la tipificación suficiente para mantener la coordinación efectiva, de una gran participación directa de la sociedad como elemento primordial de la garantía del desarrollo sustentable.

De aunado a ello, surge una contradicción jurídica y legal, porque actualmente el Estado no participa directamente, ni existe la coerción debido a la institucionalización de los entes adheridos a sus competencias, directrices y

obligaciones, todo esto porque están malversadas por la negatividad de la gestión es de las políticas públicas y ambientales. Por ende, no existe una protección ni conservación por parte de la cultura de la sociedad, ni siendo de manera directa por parte del Estado.

Por ende, que el autor plantea como un gran objetivo general, la gran necesidad de impulsar la estrategia política y gestión ambiental, con el objetivo de fortalecer el saneamiento ecológico en los planes de desarrollo integral de todos los municipios. Específicamente, en el Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira; puesto que, se da la relevancia e importancia del tópico investigado por el análisis oportuno de conceptos, teorías y los grandes postulados, que imparten aquellas sustancias doctrinales de una manera general y específica, Por consiguiente lo que significa la gestión municipal de todas las políticas ambientales en nuestro hermoso país, y del cómo ha sido la impresión de la existencia de estas grandes herramientas que son necesarias que oportunamente se deben de aplicar en una gestión de gobierno, por la parte principal de las alcaldías como las autoridades supremas de los municipios regulando las ordenanzas municipales, subordinadas a la legislación legal y constitucional.

El presente estudio por desarrollar tiene su justificación de acuerdo con tres puntos de vista. En primer lugar, las implicaciones teóricas; en segundo lugar, el valor teórico, y, por último, la unidad metodológica. Desde un punto teórico, se justifica en la gran variedad de temas que se desarrollan, partiendo de la base de autores que en otras oportunidades han desarrollado los temas de todos los derechos y garantías constitucionales sobre la gestión y políticas ambientales en las competencias municipales; todas las leyes y reglamentos que rigen la materia

y experiencias que se presentan en otros ámbitos del país además, se desarrollan los fundamentos que permiten a otros estudiosos, tener una gran percepción clara y precisa, correspondiente a un Gran análisis que es sustancial de las importantes variables planteadas y que pueden estar relacionadas con futuros estudios en toda la materia correspondiente. Conciernen a la utilidad metodológica, se representa un apoyo a quienes tengan la gran iniciativa y voluntad de realizar trabajos del mismo tipo, diseño y nivel de investigación o modalidad, pudiéndose basar en cualquiera de los aspectos planteados y desarrollados, en gran como modelo a la técnica e instrumento de la recolección de datos, también en las diversas técnicas de análisis y presentación oportuna de los resultados. Por último, la sinergia de todas las implicaciones prácticas, se justifica porque beneficiará objetivamente a la alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, en lo que concierna a la utilización de la política y gestión ambiental, como plan de desarrollo del saneamiento sustentable, y especialmente, a la participación de toda la comunidad para que puedan generar alternativas de solución del impacto ambiental, que cause daños, deterioros a su patrimonio natural.

1.5 Delimitación

Visto desde el punto de vista, desde el ámbito geográfico, la forma y el desarrollo de la presente investigación se materializa desde lo general a lo particular, partiendo desde los contextos nacionales, estatales, municipales y de todos los domiciliarios. Por ende, se llevará a cabo específicamente, en los alrededores del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira; De acuerdo al aspecto domiciliario, que se puede abarcar a la presente investigación en todas

las distintas problemáticas del impacto ambiental, que son generadas en los sectores como El portal, Tienditas nueva, Tienditas vieja y otras zonas del Municipio, siendo estas localidades no beneficiadas por las práctica y gestión de las políticas ambientales por todas las distintas transiciones que han pasado por la Alcaldía Municipal. En el ámbito temporal, estamos materializando desde el año 2021, hasta hoy 15 días de julio de 2022, para dar entrega del proyecto e informe final.

1.6 Limitaciones

Hasta ahora, el desarrollo de dicha investigación se ha visto limitado, por la escases informativa por parte de la autoridad municipal de la alcaldía, convirtiéndose un cerco ineficaz, que lleva al desconocimiento de las áreas afectadas por el impacto ambiental, así como también, la participación de toda la comunidad en la gestión de todas las políticas ambientales, ya que no ha sido del todo garantizada por ninguna autoridad gubernamental, con el objetivo de que se puedan satisfacer las necesidades colectivas y degradados ocasionados al patrimonio natural del Municipio. Asimismo, el tamaño de la comunidad a estudiar ha obligado a dirigir toda la presente investigación a otras zonas específicas del municipio, para corroborar y consultar la conducta de la gestión ambiental a través de todas las presentes y actuales autoridades municipales, en un número reducido de usuarios en el ámbitocultural, político y empresarial, en el estudio de la gestión anterior y actual.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1 Los Antecedentes de la Investigación

Ahora, se hará cita de algunas investigaciones realizadas anteriormente, en centros universitarios tanto internacionales como nacionales, relativos única y exclusivamente al tema tratado en esta presente investigación: ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA FORTALECER EL CUIDADO, MEJORAS Y SANEAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PEDRO MARÍA UREÑA-ESTADO TÁCHIRA.

Partiendo desde el ámbito internacional, se revisó el trabajo presentado por Pavel Gabriel Corilloclla⁷, realizado en 2006, para optar al título profesional de abogado, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ciudad de Lima, Perú; la cual, *sostuvo la propuesta de analizar el Derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, como un Derecho Individual y Social: una propuesta para garantizar su eficacia.*

En referencia a este enfoque metodológico, la presente investigación se enmarcó en un gran método deductivo, explicando las partes de las premisas generales, respecto a los derechos fundamentales que pueden llegar a la conclusión de un aspecto particular, de que existan garantías legales que regulen

⁷ Pavel Gabriel, C, T. (2006). El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado como un derecho individual y social: una propuesta para garantizar su eficacia. Tesis de Grado. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. p.5

el Derecho a gozar de un mejor ambiente equilibrado y adecuado, así como también, del gran estudio de las grandes afirmaciones jurisprudenciales en estos casos particulares. Se alcanzó mucho en el sector cuando se habla del Derecho Ambiental; Por que se da la existencia y eficiencia del Derecho que es fundamental de gozar y de tener un total ambiente adecuado y muy equilibrado por ser importante para dar el cumplimiento de la constitución como la principal norma suprema; y, por otro aspecto dando la eficacia de ese Derecho fundamental en la correspondiente legislación.

En términos cortos, la investigación generó la instrumentación de concebir al derecho fundamental a disfrutar de un buen ambiente muy equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona humana y de toda la comunidad, como derecho social que debe responder a la concepción del Estado peruano, siendo un Estado social de derecho y una gran necesidad que nace de una actividad realizada, donde la sola actuación del individuo y la abstención del Estado, no son suficientes para garantizar la eficacia de ese derecho fundamental. Por consiguiente, se estableció el carácter de interés difuso, que poseen las dificultades de las decisiones que se hacen siempre valer judicialmente. Dicho problema puede llegar a ser solucionado mediante la gran legislación y participación de la jurisprudencia de los tribunales constitucionales, para contribuir al carácter personalista de las necesidades colectivas y la sustentabilidad del patrimonio natural.

En relación coherente a la dicha investigación desarrollada hasta ahora, se parte desde la concepción de las garantías constitucionales que el Estado debe respaldar, para socavar y ayudar las problemáticas ambientales, mediante una normativa coherente que actualmente se encuentra vulnerada, debido todo esto a

la incapacidad de constitucionalismo liberal, siendo una capacidad necesaria para asimilar y neutralizar las nuevas aspiraciones sociales. Sin embargo, esto nace para mantener a plenitud la protección del ambiente, ya que el Estado debe asumir todas las políticas de la gestión para el beneficio de la globalización y la economía del mercado, tomando presente saneamiento ecológico. Estos derechos sociales se caracterizan por su vaguedad y abstracción, y por todo ello, este es un gran derecho que en nuestro país existe, pero claro está que debe atribuirse por un mandato claro de los poderes públicos y particulares. En términos muy generales, debe de existir el respaldo constitucional de todos los derechos ambientales, para sustanciar la capacidad necesaria de toda la sociedad civil, con el objetivo de que no haya contradicción y que, bajo ningún contexto, pueda violarse la legislación ambiental por las iniciativas prioritarias, y por la participación indirecta del Estado, en la creación objetiva de las políticas ambientales de gestión municipal. “Sin constitución, no existe el Estado de Derecho” Por consiguiente, se hace previa revisión del trabajo de grado presentada por Miguel Henyer Ramírez Espinosa⁸, realizada en junio del año 2017, para optar al título de Magister en Ciencias Políticas en la Universidad Católica Colombia, Ciudad de Bogotá, Colombia; *generando la propuesta de impulsar el interés político en la protección del medio ambiente, en el contexto global de protección ambiental como política pública y su aplicación en Colombia.*

Este autor presenta su enfoque metodológico, partiendo desde un contexto

⁸ Miguel Henyer, R. E. (2017). Interés Político en la protección del medio ambiente: contexto global de protección ambiental como política pública y su aplicación en Colombia. Tesis de Maestría. Universidad Católica de Colombia, Bogotá. Colombia. p. 9

global, en referencia que las Organizaciones Internacionales han podido promulgar, de acuerdo con la gran regulación de todos los derechos ambientales que garantizan la sostenibilidad del desarrollo sustentable, practicándose como una prioridad en cada una de las naciones y para que estas apliquen las estrategias necesarias para reducir todos los riesgos del impacto ambiental.

Luego de dar conocimiento sobre dichas declaraciones, aplica su iniciativa en todos los efectos potenciales de la política y la economía en Colombia, debido a las problemáticas que afectan la protección y garantía de las necesidades colectivas que posee la población y demás beneficios que se sustraen de todos los servicios que son públicos, ya que estos son vulnerados por el gran impacto ambiental y cultural que posee la nación y que bajo ninguna circunstancia ha sido regulado por las autoridades competentes. Todo esto quiere decir, a que esta investigación pretende presentar y dar su respuesta oportuna, a las problemáticas ambientales que el Estado enfrenta, con la debida adopción de todas las políticas públicas que respalden la protección del antes mencionado “medio ambiente”, evaluando todos los criterios que valoran aquellas medidas que se pudieran considerar razonables, para corregir las falencias en dicha materia. Por tanto, se contempla en una óptica descriptiva y comparativa, empleada especialmente en la economía y jurisprudencia, en alianza del compromiso político que debe de considerarse necesario para que puedan implementar la ratificación de los tratados internacionales suscritos en Colombia, con la gran visión del impacto de dichas regulaciones en la actuación de las políticas públicas, se encuentran totalmente formalizadas por una amplia declaración universal de todos los derechos ambientales.

Vista desde una manera concluyente, alcanza a establecer una concepción crítica, aclarando que el Estado Colombiano⁹, no ha implementado y diseñado las políticas de protección ambiental, que sean consideradas verdaderamente efectivas, ya que, junto al ejercicio de todas las facultades gubernamentales en la materia, deben de empoderar en conjunto, a la descentralización de las grandes y pequeñas comunidades para que todas puedan decidir sobre sus verdaderas afectaciones. Efectivamente, logró proyectar la veracidad de aquellas políticas aplicadas por las autoridades en los términos ambientales, constituyéndose una gran serie de medidas enmarcadas por las sanciones económicas, y que las mismas han sido reformadas continuamente, cuyo efecto real, parece estar lejos de resolver y lo que se obtiene es un socavamiento del saneamiento ecológico equilibrado y descentralizado.

Por estos motivos es cuando se abre relación directa con la iniciativa planteada, ya que el autor parte desde un contexto global, que es sustentado por las actuaciones diplomáticas de las diferentes organizaciones internacionales, con la gran intención de dar el conocimiento preciso de todas aquellas convenciones y tratados que han sido suscritos por las diferentes naciones, para establecer las medidas necesarias del saneamiento ecológico.

Ahora bien, desde un contexto particular, se estudian todas las problemáticas generadas por la no implementación de las grandes políticas públicas, que en principio deben de estar fomentadas por la descentralización de la gestión

⁹ Miguel Henyer, R, E. (2017). Interés Político en la protección del medio ambiente: contexto global de protección ambiental como política pública y su aplicación en Colombia. Tesis de Maestría. Universidad Católica de Colombia, Bogotá Colombia. p. 76

ambiental, como estrategia garante de la protección del ambiente, siendo practicada por la participación directa de los particulares y de las grandes comunidades indígenas; por ello, nuestra carta magna consagra y regula el modelo económico del libre mercado y competencia, al igual que en la constitución colombiana. Por tal motivo, es menester que la protección ambiental por ir correlacionado de la mano de todos estos derechos fundamentales sea considerada como una gran prioridad a la hora de generar proyectos de crecimiento económico, ya que deben de orientarse al desarrollo humano en condiciones de sostenibilidad y protección, para no crear iniciativas que impulsen una simple plusvalía económica.

Por consiguiente, Agustina Leonela Sbergamo¹⁰, en su trabajo especial de maestría, realizado en junio del año 2018, para optar al título de Magister en Políticas para el Desarrollo en Universidad Nacional de la Plata, Ciudad de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; *planteó la iniciativa de impulsar la política ambiental y desarrollo, en la gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo local sustentable en el conurbano bonaerense.*

Desde un punto objetivo, la gran investigación obtuvo un avance empírico¹¹ que estudio la relación que existe entre los planes de desarrollo y el ambiente, partiendo desde las áreas locales y desde un índice crucial en toda la gestión integral de residuos sólidos urbano, todo esto para llevar a cabo una aproximación de la gran política ambiental, en la gran estructura del desarrollo municipal, que

¹⁰ Agustina Leonela, S. (2018). La política ambiental y desarrollo, La gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo local sustentable en el conurbano bonaerense. Tesis. Universidad Nacional

¹¹ Agustina Leonela, S. (2018). La política ambiental y desarrollo, La gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo local sustentable en el conurbano bonaerense. p. 121

actúa mediante las regresiones por mínimos cuadrados ordinarios, correlacionado con los índices de participación por la parte de un número incierto de grupos, pertenecientes al municipio conurbano bonaerense, que dispusieron sus residuos nada aceptables, en los rellenos y espacios sanitarios de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CAEMSE) específicamente en el año 2013, ya que eran competencias exclusivas de estos órganos protectores de la gran legislación reguladora de la gran política ambiental.

Sin dudar, su enfoque metodológico es plasmado en un modelo sistemático que puede regular la relación de los medios de desarrollo y claramente del ambiente, en comparación de otras escalas administrativas, manteniendo siempre un eje primordial de las políticas ambientales más pertinentes para cada nivel de análisis. Sin embargo, este avance permite estipular aquellas estimaciones, que sugieren que la gestión de los residuos es relevante a la hora de pensar en el gran desarrollo y saneamiento ecológico de los municipios, que, de una manera muy concreta, resultan más influyentes por todas las acciones en materia de separación en el origen, la recolección diferenciada, la sistematización de la información y con una caracterización de los residuos. Quiere decir, a que estos son validados por una causalidad inversa que parecería corroborar, con el gran proceso de desarrollo, que va a permitir ampliar todos los objetivos de la agenda gubernamental.

Siguiendo este mismo orden de ideas, se aplicó la estrategia de analizar, bajo que contextos actuales la dimensión ambiental, puede ser aplicada en la gran búsqueda oportuna del desarrollo y de un avance de las gestiones municipales fomentada por aquellas alternativas de sinergia, desarrollo, dimensión, elección de las normativas aplicables mediante el recorte del espacio temporal. Es por este

motivo, que se concluye con los análisis sucesivos de la regresión propuesta, para que de esta manera se pudieran evaluar, todos aquellos efectos de la gestión de residuos sobre el desarrollo municipal y de un punto de vista que es viceversa, que es considerada como la base que debe de existir en la relación de ambas variables que sean complementarias. Lo que afirma, que la preservación ambiental constituye una enorme condición *sine qua non* a la hora de delinear la integración del desarrollo, junto con la aplicación y método de las políticas ambientales.

En toda esta relación directa con el avance de la investigación planteada, se argumenta que es de una gran suma importancia tomar en cuenta todas las bases y estrategias planteadas; que en primer lugar, porque se nos presenta la gran búsqueda de una aplicación de normativas coherentes a lo que las políticas ambientales pueden exigir en la gestión municipal, y para todo esto se necesita de una coordinación y cooperación entre lo que esto significa el gran proceso y desarrollo de los municipios, y la determinada integración de la gran conservación ambiental por la parte de la participación directa de la comunidad, en los términos de mantener una enorme cultura coercitiva, siendo regulada por la sistematización de las políticas públicas, que estén vinculadas al avance y desarrollo del ambiente; en segundo lugar, se hace porque nos aclara la visión que deben de poseer las unidades políticas, mediante el labor de una función muy innovadora.

Unimos dicho análisis, para esclarecer la heterogeneidad propia del plano municipal, por lo que muchos sostienen como una gran prioridad, las competencias a nivel regional o nacional, cuando en realidad se debe de atender la demanda de residuos que mayormente se generan en el ámbito municipal, puesto que se representa por la práctica de la política ambiental, aplicada por el interés directo

de la gestión gubernamental.

En ende, se deja respaldo de los enormes antecedentes señalados anteriormente, sin menoscabo del ámbito internacional, para enfocarnos ahora en los antecedentes nacionales que han sido investigados, en la constante retroalimentación de toda la información que se ha podido suministrar, para obtener el interés directo con el tema y propuesta planteada, en concordancia con las siguientes investigaciones suscritas en nuestro país.

La investigación impartida por Erika Clavijo Galeano y Yucelis Urbáez Tenía¹², realizada en noviembre del año 2009, como trabajo especial de grado, para optar al título de economista, validado por la Universidad de Carabobo, *Describiendo las políticas ambientales implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del ambiente, en cuanto a las empresas ubicadas en la zona industrial "El Tigre", Estado Carabobo.*

Realiza su enfoque analítico en el origen de las problemáticas ambientales que no han sido solucionadas por los principales productores de contaminación, al no tomar las medidas que son necesarias que minimicen el daño ambiental. En este caso en concreto, se señala al Estado como un principal responsable, actuando mediante el reformado Ministerio del Poder Popular para el Ambiente Regional, junto con la Alcaldía como un agente competente y regulador de las grandes políticas municipales; que en principio, deben de ser los principales garantes de hacer la obligación, por mantenerse bajo su gran potestad de exigir mediante la

¹² Erika, C. y Yucelis, U. (2009). Describir las políticas ambientales implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del ambiente: empresas ubicadas en la zona industrial "El Tigre" de Guacara – Estado Carabobo. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela. p. 63

debida aplicación de las leyes, decretos y ordenanzas que tipifican las grandes normas reguladoras y controladoras de la contaminación, para que esta pueda ser manejada de manera que causen ningún tipo de perjuicio permanente en el entorno y espacio natural.

Por ende, se implementan la estadística oportuna, de aquellos daños que son generados por todas las empresas ubicadas.

Por consiguiente, se interpretan la importante concepción de lo que todo esto significa facilitar a los entes regulatorios¹³, siendo aquellas herramientas esenciales e ideales, que se lleven a cabo el verdadero control del deterioro ambiental, con el objetivo que así se pueda socavar la contaminación existente, para lograr garantizar a las futuras generaciones, el cuidado de todos los recursos que son naturales, considerados renovables para la producción oportuna de bienes.

Por todo esto, surge la estrategia fundamental de lograr implementar políticas de incentivos para que la sociedad en términos generales se integra a un proceso de concientización para no seguir generando daños al ambiente, encontrándose con la evidente de la problemática, en la implementación de todos los recursos monetarios, que pueden conllevar a las personas a ser partícipes de canalizar decisiones económicas para nada efectivas, para alcanzar un consumo de alto nivel.

De esta manera paren la zona industrial de “El Tigre”, Municipio Guacara, del

¹³ Erika, C. y Yucelis, U. (2009). Describir las políticas ambientales implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del ambiente: empresas ubicadas en la zona industrial “El Tigre” de Guacara – Estado Carabobo. Trabajo de Grado. p. 69

Estado Carabobo; en donde logran llegar a la conclusión, de que estas empresas carecen del conocimiento ideal, en cuanto a la gran aplicación de políticas básicas para evitar la contaminación, solo por el simple hecho de que haya existido tránsito de humo, y una gran demanda de desechos sólidos, que de una u otra manera, son agentes altamente contaminantes, y aun así, éstas empresas seguían en un trabajo continuo, para no vulnerar la rentabilidad sostenida, sin tomado en cuenta en la actualidad, existe la empresa socialmente responsable, amparada por efectos significativos que logran el posicionamiento y equilibrio de la protección ambiental, para mantener un mercado poco explotado.

Desde este gran punto de partida, se abre una relación directa con la gran investigación del desarrollo, para fortalecer todo el conocimiento de las notables problemáticas causadas por las empresas nacionales, ya estas actualmente, no se mantienen una relación que es directa con las unidades políticas municipales. Convirtiéndose en una descripción importante, para poder conocer por qué las grandes y pequeñas empresas deben de proveer los insumos necesarios que fortalezcan la economía, siendo muy imprescindible e importante para lograr garantizar toda la elaboración que es sostenible de bienes y servicios, que son funciones muy elementales de toda la producción, consumo y distribución que deben de asegurarse en un mundo practico y natural circundante de materias primas y energía; por todo esto, es de vital importancia garantizar el resguardo y un buen cuidado para todos los recursos naturales, respaldado por las alcaldías y práctica de las políticas ambientales.

De esta misma manera, se cita la investigación que es sustanciada por Raquel

Salazar de Boadas¹⁴, realizada en junio del año 2011, para optar al título de especialista en Derecho Administrativo, validado por la Universidad Católica Andrés Bello en la ciudad de Caracas; titulando la propuesta, como *la competencia municipal en materia de protección ambiental y la participación ciudadana*.

Esta presente investigación se inicia desde el enfoque metodológico, reconociendo de manera importante a la garantía constitucional contemplada en el Artículo 168 de nuestra constitución de la república bolivariana de Venezuela; el cual, identifica a las entidades municipales como unas autoridades con capacidad y autonomía política, convirtiéndose los ciudadanos en partícipes directos en la gran gestión gubernamental del municipio correspondiente, también se ve regulado por una autonomía normativa, que gracias a esto, permite dictar las leyes necesarias para regular la competencia y autonomía financiera, para ser mentor y controlador en la inversión de egresos y obtención de ingresos. En pocas palabras, nos dice que el municipio debe de ser el principal garante y protector del ambiente, por la razón de ser una competencia exclusiva del mismo, que se subordina a una cooperación del saneamiento ambiental como prioridad de las diferentes gestiones municipales.

Desde este punto de vista, se obtuvo un alcance relacionado con factores de suma importancia, solo por simple propósito de dar el gran reconocimiento de la competencia municipal, que es contemplada de manera sustancial por la constitución y regulada de manera adjetiva por la ley.

¹⁴ Raquel Salazar, B. (2011). La competencia municipal en materia de protección ambiental y la participación ciudadana. Trabajo Especial de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. p. 3

Hasta el día de hoy, se mantiene la iniciativa de satisfacer las necesidades vecinales, pero estas se encuentran vulneradas por las actuaciones de apatía e inercia gubernamental regional y también local, que hacen propicio el proceso de desmunicipalización¹⁵, que desde el gobierno local se ha estado impartiendo en todas las áreas del sector público. Aunado a esto, se estudia la posibilidad de estudiar la creación de nuevos municipios, en una gran extensión más apartada y menos poblada, solo por el simple hecho de lograr contribuir con una mejor calidad de vida de los habitantes y obtener una formidable protección del ambiente en el país.

Es necesario señalar, que la relación directa que se plasma en todos los ámbitos, de acuerdo a lo abordado en el gran tema investigado hasta el momento; y es que, los contextos actuales que atraviesa nuestro país no han surgido por una faceta reciente, surge desde hace una década y más. Todo esto quiere decir, que las problemáticas que agudizan el gran impacto ambiental no han sido para nada sustentadas por los entes que se integran en el poder público nacional, y eso contribuye a pensar en una lógica preocupación del asunto. Por ende, debemos de impartir los grandes conocimientos necesarios que deben de ser transmitidos a través de la gran educación y la verdadera aplicación de todas las políticas ambientales bajo, una concepción reguladora y competente que posee el derecho administrativo en nuestro, que gira alrededor entorno a la autonomía representativa que poseen los municipios en competencia ambiental.

En esta gran oportunidad, se hace cita respectiva de la investigación

¹⁵ Raquel Salazar, B. (2011). La competencia municipal en materia de protección ambiental y la participación ciudadana. Trabajo Especial de Grado. p. 85

proporcionada por Florencia Cordero Rivero¹⁶, realizada en junio del 2015, para optar al título de especialización en Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable, validado por la Universidad Central de Venezuela en la Ciudad de Guayana; describiendo el título como *Propuesta de gestión ambiental para la Universidad Católica Andrés Bello de Guayana*.

Esta investigación, se propone con la finalidad de impulsar e instalar el sistema de gestiones ambientales, constituidos por una serie de grupos participes que obtendrán la enorme participación y cumplimiento de sus funciones que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo sustentable.

Planteado el objetivo, se obtiene su alcance efectivo al proponer la creación de un conjunto de normas internas, que regulen las actividades que pueden ser realizadas o no dentro de los institutos, con el objetivo de llevar a cabo la concientización de todos los valores sustanciados por la educación ambiental. Es por esto, a que dicha normativa es creada, para que la Universidad Católica Andrés Bello de Guayana, obtenga el compromiso de prevenir la contaminación e incentivar la conservación del ambiente en el campus correspondiente, dando un previo cumplimiento de la legislación ambiental vigente, junto con otros requisitos aplicables, que logren proporcionar la gran motivación, sensibilización y formación de los estudiantes, personal y las partes que estén totalmente interesadas en el impulso y fortalecimiento de la responsabilidad socio-ambiental y la mejora continua de un sistema efectivo de gestión ambiental.

Por consiguiente, la educación ambiental empieza a entrar en un gran

¹⁶ Florencia Cordero, R. (2015). Propuesta de gestión ambiental para la Universidad Católica Andrés Bello de Guayana. Trabajo Especial de Grado. Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela. p. 157

protagonismo en el desarrollo universal de la concientización de los valores socioambientales. Por este motivo, esta investigación fortalece aún más lo que nuestro gran marco normativo constitucional, lo tipifica en el Artículo 107 que ya ha sido citado con anterioridad, y esto nos aclara que no solo sostiene la gran implementación de la educación ambiental de una manera obligatoria, sino que además se debe ver como una prioridad sumamente obligatoria que se debe integrar en todos los niveles de educación, esto se concluye con la gran iniciativa de complementar la legislación ambiental con una gran autonomía suficiente que poseen todas las universidades nacionales, no solo con el objetivo de defender los derechos estudiantiles, sino que además de ello, se pueden crear todas las políticas necesarias de gestión ambiental para crear la armonización interna de los valores ambientales.

En todo este sentido, la relación directa de esta investigación se plantea con el desarrollo de la temática planteada, retroalimenta oportunamente, todos los objetivos y alcances que se quieren fomentar con el gran impacto social que se puede llegar a percibir.

Con tan solo la utilización simple de términos, como “gestión ambiental”, impulsan en totalidad la enorme sistematización de las políticas ambientales que pueden ser aplicadas, a través del gran cumplimiento se de implementar la educación ambiental en cada uno de los sectores educativos, todo esto es con el objetivo de que en los municipios. Podría considerarse, una gran estrategia efectiva para regular el impacto ambiental, y para poder descentralizar las competencias de cooperación entre los entes nacionales y estatales. De este modo, se podría impulsar la participación directa de la ciudadanía, pero formada por una gran

concientización de los valores éticos ambientales, con el objetivo de cuidar y salvaguardar el ambiente.

2.2 Bases Teóricas.

En este sentido de la investigación, y ya planteado el problema se desarrollará el principal motivo por el cual se realizó la escogencia de la temática, con la intención de aseverar el conjunto de teorías que se han elaborado para interpretar el objeto de estudio y sus relaciones con otros fenómenos presentes en la actualidad. Estos conocimientos en principio, han permitido desentrañar múltiples determinaciones que hacen que el fenómeno como objeto de la investigación, se comporte de una manera y no de otra, si no, que son producto de teorías particulares a través de las cuales es posible aprehender a los fenómenos sociales, que comúnmente, tienen que ser partícipes de un planteamiento problemático, el cual, conlleva a la creación de una serie de objetivos, sustentados a través de los siguientes fundamentos teóricos:

1) ¿Qué conocimiento posee la sociedad civil, en cuanto al impacto ambiental generado en el patrimonio natural del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira?

La participación de la sociedad civil¹⁷ en la ejecución y control de las políticas públicas está consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, desarrollada en una amplia legislación jurídica, promulgada por

¹⁷ Jesús, L. Yurisy G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 84. [Revista en línea], fecha de consulta: 26 de julio de 2012.

el presidente de la República. De ahí, que La Ley Orgánica del Ambiente, establece en su artículo 4 dentro de los principios de la gestión ambiental, la corresponsabilidad y deber del Estado de coaccionar en el ámbito nacional, regional y local, junto con la participación de la sociedad civil, de conservar un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

A su vez, la misma ley tipifica la participación ciudadana como un lineamiento para la planificación del ambiente en todos sus niveles de gestión, orientada a través de la educación ambiental que se enmarca en un aspecto objetivo y subjetivo en el derecho y deber de la participación esencial de los ciudadanos, en los asuntos relativos a la gestión del ambiente, basado en los mecanismos y formas asociativas de participación.

La participación ciudadana se contempla en la formulación, ejecución y control de políticas públicas que se han institucionalizado mediante una serie de normas sustentadas por la carta magna constitucional, para obtener un impacto positivo en el desarrollo de las políticas ambientales. Por otro lado, se concede la figura de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), ya que la ley les atribuye la competencia de crear los fundamentos y beses que conformen su funcionamiento pleno, para que de esta manera se pueda hacer eficaz la intervención de estos. Se encarga de la planificación integral del municipio para su desarrollo, el cual, deberá garantizar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, articularlo con el Sistema Nacional de Planificación, por ser el mecanismo más próximo para la participación de las comunidades que están organizadas en las políticas públicas locales.

De esta manera, se abre participación directa de las figuras conocidas como consejos comunales ¹⁸ los cuales son instancias de integración y participación entre las diferentes organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos, lo que abre así, una relación directa con los órganos del Estado, para ejercer la gestión de proyectos y políticas públicas que respondan a las necesidades y aspiraciones de las comunidades para la construcción de una sociedad de justicia social y equidad para que garantice el desarrollo comunitario. Esto se vincula, con la planificación organizada de conservar los espacios y áreas naturales de las distintas comunidades que existan en los territorios municipales, para crear estrategias y competencias descentralizadas a la participación ciudadana, que mantenga intacto el saneamiento ecológico.

Es así, como la Planificación Pública y organizada, pretende fortalecer el poder popular, al establecer los principios y normas que rigen la planificación en las ramas del poder público, contexto que se contradice y que actualmente afecta a todos los organismos públicos. Quiere decir, que la Planificación Pública se ha visto afectada por la práctica ilícita de la “corrupción” por parte de los funcionarios, debido a la poca capacidad contributiva que posee el Estado al no poder asignar un ajuste salarial digno, debido al fenómeno económico que atraviesa el país; pues, estos se ven afectados por la desviación y enriquecimiento ilícito de los recursos públicos, que en principio son asignados para satisfacer el saneamiento y protección del ambiente, en garantía de la conservación del patrimonio natural. Estos recursos son

¹⁸ Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 86.

asignados, para que se lleve a cabo la transformación del país por medio de la participación ciudadana, basada en principios y valores que focalizan la defensa y protección ambiental, con el fin de lograr las metas definidas en el planteamiento de la ideología “socialista”, para promover la democracia voluntaria y protagónica mediante la planificación participativa que, mediante los consejos comunales y comunas, incorpora a la población.

Este Sistema Nacional de Planificación¹⁹, se ocupa principalmente de definir, formular, ejecutar y evaluar políticas públicas, entre ellas la política de ordenación de los municipios, la cual debe dar un justo valor, entre otros muchos, a los recursos naturales y ambientales para poder garantizar nuestro bienestar social.

En consiguiente, la figura participativa de “Las Comunas”, tienen como objetivo primordial, conllevar el fortalecimiento pleno del poder popular, al crear y planificar la conformación, organización y funcionamiento de la comuna, para lograr la participación protagónica de la misma, que es amparada por el principio y valor de la sustentabilidad ambiental, por ser el principal indicio saneador argumentado en los convenios y decretos ratificados por la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Por ende, estas deben elaborar un Plan Comunal de Desarrollo, en concordancia con el modelo de desarrollo y los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico Social de la nación, para plantear las aspiraciones principales de la comunidad.

Este Sistema Económico Comunal²⁰, se describe y se aplica legalmente, por la

¹⁹ Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 87.

²⁰ Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 88.

integración de organizaciones socio-productivas comunales, ordenadas mediante un modelo de gestión sustentable y sostenible que fortalecerá el desarrollo endógeno, bajo una serie de principios y valores como la sustentabilidad, defensa y protección ambiental.

Por último, es importante resaltar la participación coercitiva de la llamada “Contraloría Social”, que desarrolla y contempla el respectivo control social de los ciudadanos en la vigilancia y control de la gestión pública y comunitaria, para que la inversión pública se ejecute y así beneficiar los intereses colectivos, y que, a la vez, obligue a rendir cuentas claras de sus actuaciones de las funcionarias, funcionarios públicos, voceros y voceras. Estas directrices, facultades y competencias ejercidas por esta contraloría social como órgano de control, se fundamentan por principios conservadores y morales, para concientizar la capacidad humana de toda la población en el vínculo de corresponsabilidad que existe entre la sustentabilidad, saneamiento, defensa y protección ambiental de los patrimonios naturales del territorio venezolano.

Cabe resaltar que, en nuestro país existe una extensa recopilación de la legislación ambiental que enfatiza para dar total garantía a la obligación y deber de la protección del ambiente, ya que está presente en la temática participativa y organizacional de la ciudadana, enriquecida por un elemento de gran valor. Sin embargo, queda claramente señalado, la existencia en la legislación venezolana del requerimiento de que toda la comunidad civil participe, en la protección y mejoramiento del ambiente y en el aprovechamiento adecuado de sus recursos económicos y naturales.

Las acciones²¹ que actualmente se aplican en el Estado Venezolano, son incoherentes, por el simple hecho de actuar como un agente burocrático centralizado, cuando lo que exige sustancialmente la legislación y el texto constitucional, es que estas acciones deben dirigirse a la búsqueda de dar soluciones a las problemáticas ambientales que se presentan en una localidad determinada, que encaminen al uso y cuidado de los recursos naturales, para fortalecer las relaciones directas de la sociedad participe en pro del desarrollo sustentable, razones por las cuales hoy día se habla de la gestión ambiental participativa, por el rol preponderante que han tomado las comunidades organizadas en el diagnóstico de sus problemas ambientales para dar soluciones a las entidades locales.

Es importante resaltar, que Venezuela²² ha realizado esfuerzos importantes para mantener a flote, el desarrollo pleno de una gestión ambiental integral, el cual, ha sido contemplado por los diversos aspectos y contextos que inciden de forma directa e indirecta en las principales problemáticas ambientales, que afectan el fructífero saneamiento ecológico. Entre estos podemos recalcar: en primer lugar, los problemas confrontados con la degradación de los recursos naturales, principalmente derivados de las explotaciones petroleras y mineras; en segundo lugar, los conflictos que derivan de la ocupación del espacio, sin planificación; en tercer lugar, el acelerado proceso de urbanización y expansión de la frontera

²¹ Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 88.

²² Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 89.

agrícola sobre áreas protegidas; por último, el uso de tecnologías agrícolas masivas sin tomar en cuenta sus repercusiones, entre otros aspectos.

En tal razón, las distintas actividades de explotación de los recursos naturales empleadas en las mismas zonas protegidas han generado una crisis global, que se conoce como el impacto ambiental causado en los patrimonios naturales. De manera específica, los municipios son los principales afectados por estas actividades, ya que no existe un sistema que aplique las nociones de una gestión ambiental, sustentada por el conocimiento amplio que puede poseer la participación ciudadana porque no se ha implementado de manera obligatoria, las políticas ambientales como estrategia fundamental de las gestiones municipales.

Para que exista una verdadera gestión ambiental, en la política impartida por los municipios, se debe de integrar por el desarrollo, discusión y coacción de un cuerpo legal amplio, que regule la planificación, operación, normas técnicas y de penalización; la adaptación progresiva, de la estructura y funciones del órgano rector del ambiente, además, de introducir mecanismos que estimulen la sociedad civil y comunitaria, que actúe en los contextos actuales de financiamiento, la modernización tecnológica y la formación de los recursos humanos para actividades de investigación, que son necesarias para nutrir la planificación, monitoreo, vigilancia y controles ambientales.

Es así, como cada ciudadano que habita en el país ²³tiene el derecho y deber de preservar el ambiente en corresponsabilidad con el Estado y para esto es necesario

²³ Jesús, L. Yurisy G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 90.

incentivar la conciencia, educación y cultura ambiental, para que así se puedan alcanzar las actitudes esenciales y morales que ambientalmente son responsables todos los ciudadanos, esto se conoce como la procreación del agente eco ciudadano.

Seguidamente, la verdadera consolidación de una gestión ambiental participativa, coordinada y efectiva que se pueda llegar a crear en un futuro cercano, se debe acoplar a la superación de algunos aspectos relevantes, que afectan a la integridad total del conocimiento global de la colectividad civil, solo por el simple hecho de actuar en el día a día de una forma común y no consciente y coercitiva.

Dichos aspectos contradictorios, se ven orientados por la limitada capacidad oficial que se posee generalmente para resolver y evitar la problemática ambiental del país, específicamente, en los patrimonios naturales de los municipios. Por otra parte, la ineficaz, tardía y débil actuación oficial frente a los ilícitos ambientales, empleada especialmente por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), la Fiscalía de la República, Guardia Nacional y la Defensoría del Pueblo, aunado a la descoordinación entre los diferentes organismos con competencia en temas del ambiental a nivel central, regional y local; además, del exceso de protagonismo institucional y limitada rendición de cuentas por los principales actores responsables de la gestión ambiental, del sector público y privado.

En consecuencia, el desconocimiento de las directrices legales y jurídicas que se contemplan en el ordenamiento y la regularización de competencias, deberes y derechos en materia ambiental, conlleva a la desorientación inconsciente de las personas, es decir, se desconoce la etimología de los impactos ambientales,

ocasionados hasta el momento, por carecía de voluntad del poder político y social. Sin embargo, por parte de cualquier persona natural o jurídica que haya sido participe de algún ilícito o de una situación en sí, aquí se aplica la noción jurídica, “por desconocimiento de la ley no es excusa de su cumplimiento”.

De igual manera, se hace referencia al desconocimiento inhibido de la normativa ambiental por parte de la ciudadanía, lo cual limita su actuación responsable y activa, debido a la falta de conciencia ambiental de la ciudadanía y funcionarios públicos.

Ahora bien, la información debe transmitirse a través de campañas dinámicas de protección ambiental. Las mismas autoridades, deben ser partícipes de apegarse y hacer cumplir las leyes, haciendo manifestación de su voluntad política, que fortalece la conciencia y educación ambiental en la acción de la población, ciudadanos, niños, niñas y adolescentes, nutridos conjuntamente del hogar, la escuela, el trabajo, y demás sectores de gestión.

De este modo, las generaciones que pasan por la retroalimentación de la conciencia y educación ambiental²⁴, pueden despertar el amor por el ecosistema y medio que los rodea. Estos son procesos eminentemente participativos, porque integran en la gestión ambiental a los ciudadanos, por esto de debe facilitar en los ámbitos de las comunidades, incluyendo sus instituciones y espacios, para que se puedan impartir campañas ecológicas, en todas las áreas y así se pudiera eliminarse el desconocimiento de los impactos ambientales. El Estado, debe

²⁴ Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, p. 91.

garantizar las acciones de corresponsabilidad, que mantengan a flote su participación.

Dicha garantía, debe ser atribuida por la asignación de espacios en condiciones óptimas como escuelas, parques, organismos locales, servicios públicos, empresas y demás. Aunado a estos procesos, se deben divulgar los contenidos de las leyes ambientales vigentes para así sensibilizar a los ciudadanos a la protección del ambiente con la exigencia a las autoridades de su cumplimiento, de manera subordinada y colateral.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, hemos dado punto de partida desde el aspecto general, con la intención de estudiar las problemáticas que normalmente, pasan en la correlación que debe de existir entre el Estado y los individuos.

En un primer término, porque el espacio geográfico del país es amplio y eso delimita de cierta forma, las problemáticas que pueden llegar a existir en los patrimonios naturales de cada región o municipio.

Por otra parte, las políticas ambientales deben de generar un sustento proactivo, para todas las personas, y esto se logra, con la verdadera implementación de estas políticas, en los expresivos e importantes planes de desarrollo, que se anuncian de manera nacional, regional y local; lo que se refiere a que estas estrategias, deben de impartirse a la colectividad, y así las mismas no se vean perjudicadas, solo por llegar a satisfacer sus necesidades colectivas de manera auto consciente, perjudicando al patrimonio natural que las áreas locales poseen. Esto sucede, al desconocimiento que tiene la sociedad en relación con la participación directa que

les garantiza la constitución como pleno derecho, pero las autoridades competentes, tampoco se ven interesadas en impartir estos conocimientos.

Normalmente, las alcaldías y sus respectivos líderes imparten políticas de gestión municipal que, en principio, les corresponde como competencia y obligación. Por ejemplo, mantener la seguridad vial de las personas; satisfacer las necesidades colectivas, mediante la permanente y positiva aplicación de los servicios públicos; generar la participación directa de las personas, para que esta participe en las políticas a impartir

E aquí, cuando las desventajas se presentan, porque de manera común, las entidades políticas, no mantienen el privilegio de coordinar y aplicar un sistema democrático de participación directa, para que la colectividad posea una participación y colaboración directa con el Estado. Se pudiera considerar, que las políticas ambientales por muy importante que son deberían de convertirse en una gran excepción.

2) ¿Cuáles son las acciones que actualmente la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, puede llegar aplicar a través de la política y gestión ambiental para socavar la degradación del patrimonio natural correspondiente?

El socavamiento del impacto ambiental, generado en espacios geográficos específicos, se debe generar mediante la organización y aplicación coercitiva de la gestión en ejercicio, que esté sustanciada y respaldada por normas de carácter obligatorio, en cuanto al cumplimiento verdadero de políticas para proteger el patrimonio natural. Esto, conlleva a que exista una satisfacción de las necesidades

colectivas a través del Estado y un saneamiento respecto a la protección sustentada por la población, como comunidad participe y protectora del ambiente. Por ende, aquí pudiera existir una organización eficiente, que genera el equilibrio sustentable del ambiente que nos rodea, por existir un interés directo, que nos vincula con la cualidad de ser eco ciudadanos del mundo.

El desarrollo sostenible²⁵, esta regularizado por algunos objetivos y enfoques que los municipios deben incorporar, se necesita de una buena gerencia municipal, cuyo objetivo sea conciliar elementos políticos y jurídicos, en relación a Garcia Eduardo “en el campo del Derecho Administrativo, todo problema técnico jurídico, suele tener detrás un problema de poder”. La Gerencia municipal tiene muchos objetivos, como lo son; conservar y planificar y crecimiento y mejoramiento de los pueblos y ciudades para así proteger y mejorar todos los recursos ambientales y ecológicos para de esta manera mejor de gran manera la calidad de vida de todo el pueblo, que son efectivamente garantizados a través de los objetivos primordiales de la gestión ambiental. Para una gestión ambiental positiva y eficaz dentro del municipio es necesario atender al Plan de Ordenación Urbanística, que a su vez debe beneficiar también los planes de toda la nación.

En consecuencia, es primordial la legislación ambiental venezolana vigente para que exista una adecuada y buena gestión ambiental en el municipio,²⁶ para así garantizar la viabilidad, coherencia y coordinación entre la gestión ambiental de los municipios y la nación. Una buena gestión ambiental que mejore de gran manera

²⁵ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 3.

²⁶ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 3.

el desarrollo de nuestros municipios, que necesita de una definición sustentable con una política ambiental que sea inalterable y muy específica para el Estado, para que esta sea un verdadero orientador de la formulación y aplicación de un plan de desarrollo ambiental sustanciado por verdaderas políticas ambientales, satisfactorias del saneamiento ecológico y humano, para el resguardo interno de un ambiente sano.

Partiendo desde un punto de vista doctrinal, existen concepciones filosóficas que son claras al orientar la estrategia estatal en el espacio y tiempo coherente, que se constituye como una garantía para la formulación de un marco social y sobre todo normativo al desarrollo sustentable de los municipios y estados por contenerse dentro del marco constitucional, como agente regulatorio de los Derechos Ambientales. En consecuencia, estas filosofías ambientales del ámbito estatal o municipal deben estar enmarcada, principalmente dentro de los principios reguladores y rectores de la política ambiental del país, que son los que sostienen la finalidad de asegurar la articulación jurídica e institucional que subordine con todos los sistemas de planificación del desarrollo ambiental.

La política ambiental en Venezuela tiene una filosofía donde su rector es el principio de sustentabilidad ecológica del desarrollo social y económico. Una característica importante de la función y estructura de los ecosistemas es la sustentabilidad ecológica que consisten en mantener la práctica de su gestión, en un estado natural que puede practicarse indefinidamente, para que mientras se haga su respectivo uso, este lleve a cabo la conservación del medio ambiente que atiendan los límites para mantener un equilibrio natural del ecosistema. Es así como la sustentabilidad del desarrollo socioeconómico debe garantizar la

capacidad de mejorar y reintegrar el patrimonio natural. También, atender al principio de la sustentabilidad ecológica, la definición de una política ambiental debe fundamentarse en ventajas, para que, de esta manera, exista una organización coherente, sobre las prioridades que deben de satisfacer para la verdadera aplicación de la acción en curso, basada en acciones coherentes al asunto. Estas acciones, pueden llegar a ser aplicadas por la revisión previa de las bases que sustentan una política ambiental positiva, ya que es necesario para resaltar que a los efectos de esta investigación debe entenderse por política a aquella guía de la forma en que una determinada institución actúa, de esta forma la política indica cual es la misión y visión de la institución.

Se pueden considerar, como gestiones municipales que requieren de un periodo a largo, mediano y corto plazo, de acuerdo con la prioridad del objetivo planteado. Esto, sin menoscabar el marco pragmático que haya sido planteado dentro de la gestión en curso, por ende, se vuelve contradictorio, al descuidar las misiones y objetivos, por cometer actividades incoherentes que ocasionan el impacto ambiental en los municipios.

Teniendo claro que es la política ²⁷, es pertinente indicar que los objetivos de la política ambiental deben estar fomentados y amparados por la defensa, conservación y mejora del ambiente. El fundamento doctrinario para lograr los objetivos, los encontramos sustanciados a través de los principios rectores coherentes con la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio y demás leyes ambientales vigentes de Venezuela, por ser estas garantes

²⁷ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 4.

de un sistema de legislación ambiental, estratégica, dinámica e innovadora.

En principio, la gestión ambiental, que se pretenda impartir en las competencias municipales debe declarar la conservación, mejoramiento y defensa del medio ambiente, impartiendo el interés público que se posee en cuanto a la ordenación del territorio como fundamento de un desarrollo sustentable y efectivo para la conservación y el saneamiento ecológico.

Por otro lado, debe ser objetivo de la política de desarrollo la protección de los recursos naturales, basada en el sustento del valor humano integral y los valores ambientales, que deben prevalecer sobre los intereses económicos, en conjunto con la investigación científica permanente, que es la que debe descubrir e idear los métodos esenciales para el manejo de los recursos naturales renovables, que son los que conllevan a que se practique y se garantice al ambiente su protección. Sin embargo, se pueden aplicar estrategias, que se sustenten a través de la creación de inventarios de los recursos naturales, impartido a través de la dinámica de la contabilidad ambiental, para que esta se convierta en el fundamento del proceso productivo del Estado a nivel de su descentralización. Es importante señalar, a que estas acciones y estrategias que sean impartidas en las entidades municipales deben de llevar a cabo el resguardo de la cultura agraria, porque esta satisface el deber y el verdadero fundamento de la solidaridad social, en la relación del hombre con el medio ambiente que lo rodea por ser esta una ventaja para ampliar el comercio y la economía local. Por ende, esta preservación de la cultura agrícola debe emplearse a la protección del medio ambiente a través de las tecnologías de producción para aprovechar todos los recursos, como, aguas, vegetación, suelo,

minero y energético del municipio, creando la participación bilateral de todos los sectores productivos, para que los mismos puedan mantenerse a flote con el pago de sus contribuciones esenciales y especiales.

El saneamiento ambiental, es posible siempre y cuando, estas contribuciones generadas por los particulares se inviertan en la formación y coordinación de una base económica para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y así de esta manera, se lograría satisfacer la mayoría de las necesidades colectivas. Mayormente, ocurre a que estos recursos económicos sean desviados, afectando el saneamiento ecológico y a la misma vez, convirtiéndose en una "prioridad" vulnerable; por ende es necesario, aplicar un ordenamiento previo de establecimientos que impartan y hagan conocer los criterios prospectivos y principios claros que orienten a los procesos de urbanización, industrialización, desconcentración económica y población de los Estados, en función de los objetivos generales de la política y legislación ambiental venezolana.

En consiguiente, se deben de aplicar acciones subordinadas a las bases del cuidado y preservación de los recursos naturales como un medio turístico de interés de cada Estado, pero debe formularse un plan de ordenamiento urbanístico Nacional, Estatal y Municipal, para que exista una autonomía, en las competencias que se encuentran centralizadas.

Puede que exista, una positivo cuidado y valorización del Sistema Regional de las Áreas Naturales Protegidas, declaradas así, por los tratados, convenios y pactos internacionales que hayan sido ratificados por las Organizaciones No Gubernamentales en la materia ambiental internacional (ONG), y

por supuesto, por las autoridades gubernamentales del Estado, por ser una competencia sublime y exclusiva, en el sustento y conservación de las zonas naturales emblemáticas del país. De manera ventajosa, puede constituir la base de la promoción de un turismo ecológico organizado y controlado, que debe orientarse fundamentalmente en un turismo social de carácter escénico y cultural, ofreciendo servicios turísticos de calidad en el municipio con potencialidades naturales y culturales de tradición.

Esto es posible²⁸, si verdaderamente se amplía el sistema de la educación ambiental como proceso continuo y permanente, encaminado a lograr una cultura ecológica de la población, que le permita su participación en los procesos de protección ambiental y del desarrollo sustentable regional y municipal. Este tipo de educación debe estar encaminada a la investigación científica sobre la biodiversidad estatal y municipal, para que se obtengan conocimientos de las características ecológicas particulares y en la cultura tradicional, a fin de dar a conocer el funcionamiento del ecosistema, así como la forma en la que debe manejarse y su aprovechamiento positivo. La implementación de una educación ambiental real debe sustentarse en la conservación cultural del medio natural.

Posteriormente, se pudiera llevar a cabo la creación de una guardería ambiental preventiva, permanente y coordinada entre los distintos niveles de poder, ya que estos deben fundamentarse en la educación ambiental, a fin de motivar e impulsar una cooperación ciudadana preventiva de cualquier intervención del ambiente por

²⁸ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 5.

encima de los límites permitidos por la fragilidad de los ecosistemas, la ignorancia de la ley y la desmotivación moral de los principios y valores éticos de la conciencia humana, que conllevan a las actuaciones incoherentes, que son las que principalmente afectan al patrimonio natural de la localidad y la región. Esta iniciativa, debe ser permanente en el tiempo a fin de convertirla en una acción prioritaria de la población.

Por ende, debe de existir una actividad social y económica, siempre y cuando se realice en el ambiente natural, que requiere previamente de una evaluación y valoración del impacto ambiental ocasionado en zonas referentes, a fin de que su transformación no sobrepase los límites de la sustentabilidad ecológica, ni atente contra la calidad de vida en el ámbito de la población.

Esta evaluación debe fundamentarse en la investigación científica permanente de los recursos naturales y en la contabilidad ambiental del Estado en tecnologías ambientalmente adecuadas para cada Municipio, a través de una aplicación efectiva de las normas que regulen en un momento determinado el Impacto Ambiental, en la amplia legislación vigente. Entre estas, lo que se regula en la Ley Penal del Ambiente, en relación a los hechos ilícitos que son cometidos y realizados por la población, debido al desconocimiento de la ley para conocer las actividades que no son permitidas y cuestionadas por la normativa legal. Finalmente, la proyección y creación de la guardería ambiental sistemática, y efectivamente coordinada

De manera referencial, la creación y gestión de proyectos de desarrollo económico de cada municipio debe perseguir como único fin u objetivo la preservación del medio ambiente, también, aplicar y contribuir a un desarrollo social

integral con equidad, a la par de un crecimiento económico sustentable como base fundamental del sostenimiento sustancial de las competencias exclusivas en la materia económica de cada municipio como garantía y competencia de las zonas exclusivas descentralizadas.

En conclusión, el alcance del objetivo final de la Política Ambiental de un Estado o Municipio se debe sanear desde el punto de vista propiciador, para contribuir al mayor bienestar social de la población, mediante la satisfacción de sus necesidades fundamentales y un desarrollo integral digno y equitativo, basado en reglas de valoración general y normas que atenten contra el desequilibrio del impacto ambiental generado.

Podemos argumentar de manera coeficiente, que las características esenciales para la aplicación de las políticas ambientales, requieren de un Desarrollo Sustentable, que a su vez se materializa y se fomenta a través de un modelo de desarrollo emblemático, que requiere de una gestión ambiental efectiva, que sea capaz de socavar las problemáticas ambientales, a través de una serie de estrategias impartidas para el mejoramiento y defensa de la ecología estatal para que esto sea posible, se necesita de la existencia de una organización social con un modelo de solidaridad, en términos de conciencia social y ética.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas dentro de los límites territoriales, planteado en el presente estudio de investigación, se observa una diversidad de problemáticas, que afectan a la integridad total del patrimonio natural, por lo que las acciones y estrategias señaladas anteriormente, son aplicadas en desequilibrio y mediación del interés político. En consecuencia, el Municipio Pedro María Ureña

ubicado en el Estado Táchira, no posee un sistema de gestión y preservación ambiental, que mantenga el equilibrio ecológico. En este mismo orden de ideas, el Municipio antes mencionado, a través de los Planes de Desarrollo Urbano Local²⁹, que en principio es planteado por la dirección de gestión ambiental, se podría considerar ambigua y simulada, porque actualmente se aplica por la dirección de obras públicas y urbanismos, cuando no son competencias exclusivas de esta, sino aliadas a una dirección preservación ambiental que se manifieste y sea participe. En consecuencia, genera una gran incertidumbre en los habitantes de la comunidad, ya que normalmente por exigencia de la legislación ambiental y la organización de los planes de desarrollo de los municipios, la gestión de las políticas ambientales debe de aplicar como prioridad, en las acciones que se hagan dentro de los límites del municipio, para satisfacer las necesidades que sean necesarias a través de un saneamiento ecológico.

En caso de que esta dirección se contemple y se materialice de manera permanente, deberá responder a la planificación urbanística local, estableciéndose en la ordenanza que organice sus competencias específicas, conocidas como las ordenanzas municipales y sindicales, como bases legales y reguladoras de la gestión en sus funciones, que se forman para el cuidado de las invasiones de las competencias ajenas.

De manera concluyente, es justamente en este nivel de integración que se integra al sistema jerarquizado de los planes de desarrollo integral, donde es

²⁹ Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, p. 7.

necesario establecer y diseñar una unidad técnica dentro de la estructura actual de los Municipios, para que se pueda llevar a cabo, la verdadera práctica del saneamiento ecológico, respaldado por organización de competencias y funciones, que son las que garantizan proceso de gestión y conservación ambiental por parte de las políticas públicas de los Municipios, pero que a su vez, se deben aplicar de forma ordenada con todo el sistema conformado por los organismos nacionales, estatales y municipales con el fin de evitar errores en las funciones entre los distintos alcances, conocido como el conflicto negativo de competencia, que surge, gracias a la no descentralización de la autonomía institucional.

De esta manera, damos por finalizado el sustento teórico del segundo objetivo, y damos inicio previo al tercer y último objetivo planteado, para que estos sean sustanciados de manera profunda y amplia, para beneficio del lector, de la sociedad al alcance definitivo que se pudiera proyectar en la finalización de la investigación desarrollada hasta el momento, y que se seguirá nutriendo de información veraz, en lo que queda de desarrollo.

3. ¿Cuáles son aquellas iniciativas que la Alcaldía del Municipio Pedro María Ureña, pudiera aplicar para motivar y convencer a la sociedad civil de llevar a cabo el saneamiento ecológico del patrimonio natural correspondiente?

Partiendo desde un contexto meramente subjetivo, podemos referirnos a la responsabilidad de la explotación de los recursos ambientales que ha sido absolutamente irracional, sin decir de los daños causados a la biosfera que son esenciales para la permanencia de la vida, ni siquiera han sido calculados, ya que la humanidad apenas comienza a tomar conciencia acerca de los graves y

amenazadores riesgos de permanencia de la vida en el planeta. Esto quiere decir, a que las problemáticas ambientales, son esencialmente producidas por la ineficaz conciencia sociológica, porque pareciera que el avance y la evolución industrializada, la implementación de nuevas tecnologías y la confrontación de las ideologías políticas implementadas en los distintos sistemas de gobierno actuales, han hecho retroceder a la capacidad humana, de una forma precaria y alarmante.

El marco constitucional de nuestro país³⁰, regula y establece un procedimiento de responsabilidad integral del Estado, específicamente en su Artículo 140, que de manera subordinada en materia ambiental se conecta con los Articulados que garantizan los Derechos Ambientales, contemplados en el texto constitucional. La Ley Orgánica del Ambiente, en el contexto de los principios para el cuidado del ambiente, se establece que el daño del ambiente debe ser reparado por el responsable de la actividad o bien del infractor en el sentido del deber de la sociedad, el estado y la comunidad de conservar un ambiente ecológicamente equilibrado, junto con la responsabilidad de los funcionarios públicos como responsables del control ambiental, tanto civil, penal y administrativamente por los hechos u omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

La referida subordinación, está contemplada para que exista la obligación de exigir la intervención de los funcionarios encargados de vigilar el comportamiento de la sociedad en conjunto para que pueda proceder de manera firme y satisfactoria la restauración del ambiente que permite además, la frecuencia de resolver los

³⁰ Katiuska del Carmen, T. (2018). Responsabilidad Ambiental en Venezuela. Trabajo Especial de Grado. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", Barinas, Venezuela. p. 11

conflictos entre particulares que causa la tensión del ambiente en desarrollo; de este modo la administración cuando concede o deniega, por ejemplo, un permiso para la tala, ejerce también, junto a la del bien colectivo del ambiente, una actividad arbitral entre los administrados, y de esta manera, se puede dar aplicación absoluta y efectiva, de lo que está consagrado en la constitución y legalmente, exigen los ordenamientos jurídicos especiales, a las competencias absolutas de la gestión ambiental. En relación con lo antes expuesto, se hace necesario analizar la situación jurídica de la Responsabilidad Ambiental en Venezuela, por ser una agravante situación que afecta a las directrices legales, sin hacer ni dejar cumplir la normativa ambiental como esta referido en el marco vigente de las leyes ambientales; así como también, de hacer el papel central que desempeña la administración pública centralizada y descentralizada, ya que forma la Doctrina y la Jurisprudencia de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, atribuyen los conocimientos necesarios, y solucionan conflictos inherentes a la legislación, para que pueda determinar hasta qué punto existe la Responsabilidad Ambiental en Venezuela, debido a que en nuestro ordenamiento jurídico no existe una ley de responsabilidad ambiental.

En consecuencia, la responsabilidad de los perjuicios e impactos ambientales, se adhieren al Estado por permitir a que estos se causen, sin aplicar las acciones necesarias y coherentes a dicha situación, lo que hace referencia específicamente al principio de la imputación, que no está presente porque fue un tercero el que hizo el daño al patrimonio natural, cabe resaltar que esto no significa que por haber sido

un tercero se exonera el Estado, el mismo debe de coaccionar y aplicar la sanción pertinente.

De esta manera, se pudiera convencer a la ciudadanía, siempre y cuando las figuras políticas se ajusten a la norma por ser líderes ejemplares de la población, aplicando estrategias satisfactorias de las necesidades colectivas, y manteniendo la figura mediática de la participación directa de la comunidad civil.

En este sentido, es importante que en la administración ambiental haya representantes y líderes políticos, que respalden la participación democrática, en lo que respecta a la toma de determinación que se tomen en cuenta los principios que forman parte la gestión ambiental. Además, se deben unir esfuerzos para coordinar las acciones con sectores económicos y sociales del país y si nos vamos al contexto de la municipalidad, las mini y grandes empresas del sector público y privado, deben ser partícipes colaboradores del saneamiento ecológico.

En consiguiente³¹, estas estrategias deben estar amparadas por bases estratégicas, que garanticen la aplicación la gestión ambiental, que es la que mantiene las alianzas entre el conocimiento derivado de la investigación permanente, sobre el saber local de las instituciones públicas y privadas, junto con la comunidad involucrada. La integración de los diferentes agentes y factores permitirá el diseño absoluto, efectivo y convencedor, de las políticas públicas que principalmente se relacionan con las necesidades latentes de cada municipio, para

³¹ 31 Elizabeth, H. (2015). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL). Universidad de los Andes (ULA), Mérida, Venezuela, p. 103

que se conocidos como los patrimonios naturales, ya que haya un verdadero cuidado del ecosistema.

En este mismo orden de ideas, cabe destacar la responsabilidad que debe asumir el Estado en la formación del recurso humano, y de funcionarios encargados para dirigir la gestión ambiental para que primordialmente se pueda lograr un desarrollo sostenible del país. Para ello, existen instrumentos que han sido impulsados a nivel internacional, como por ejemplo “El instrumento de gestión y medio para impulsar el desarrollo sostenible”, decretado por la Agenda Local 21 , durante la conferencia respectiva de la Organización de las Naciones Unidas, sobre la temática de medio ambiente y desarrollo (1992). Como un instrumento, para conseguir la armonía entre el desarrollo económico, territorial, ambiental y social; y su cumplimiento involucra a todos los gobiernos que puedan buscar la forma de descentralizar el conocimiento de la gestión, institucionalizada en políticas ambientales; sobre todo, para la búsqueda satisfactoria de mantener el equilibrio ecológico a nivel mundial, evitando cualquier tipo de confrontación reglamentaria y poco efectiva, que limite la instrumentación de la gestión y medios para impulsar el desarrollo sostenible.

De manera complementaria, este instrumento tiene como finalidad, aplicar el diverso grupo de programas y políticas que tengan relación con el desarrollo sostenible que surge gracias a la participación de los políticos, los agentes encargados y de los ciudadanos del municipio.

Por ende, la Agenda local 21 mantiene su visión plasmada, en la iniciativa de los proyectos municipales, que tiene por finalidad mejorar los procesos de

administración pública haciendo uso adecuado de sus recursos naturales, que no sean ajenos a su competencia exclusiva territorial.

Quiere decir, a que estos recursos son de la comunidad y para que ellos la disfruten ya que su participación es un eje central en su diseño fomentado por las bases esenciales de las pretensiones sociales. Las mismas, deben derivarse y orientar en la planificación donde se hace posible la aplicación de las políticas ambientales, conocidas como los programas que organizan y esquematizan las acciones a aplicar, siendo esta evaluada en estadísticas respecto a la función de las posibilidades de la participación colectiva a nivel financiero e institucional.

Por otro lado, se conoce como el proceso abierto y creativo en relación a la creación de agendas que regulen el resultado final de las circunstancias particulares, conocidas como la cultura veraz de colaboración por parte de la comunidad, en relación a los recursos y las necesidades pertinentes para su satisfacción y de las modalidades de gestión de los gobiernos municipales por ser una competencia directa que se regula de manera constitucional y legal.

Últimamente, se ha caracterizado por ser un plan estructural³² que se conforma por programas, políticas, estrategias y acciones a realizar en el ámbito social que se integra según las prioridades necesarias de ejecución que se mantengan dentro de los planes de desarrollo integral de la entidad político territorial, y que a su vez se vuelve verazmente dinámico, ya que debe estar latente una evaluación, revisión, análisis y adecuación de los cambios que suceden en el terreno municipal sobre

³² Elizabeth, H. (2015). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. p, 105.

todo, en la influencia culturizada de mantener equilibradamente el fomento de las políticas ambientales que se consideren satisfactorias a nivel general y particular, de acuerdo al ajuste reglamentario que se deba de realizar, en cada contexto sucedido dentro de la gestión en curso.

En deducción se, ha obtenido conocimiento de otros factores determinantes que no han sido participes de la aplicación y valorización que posee esta clase de gestión. La falta de difusión y apoyo a los gobiernos locales por parte de la gestión central del gobierno venezolano limita el diseño positivo de una Agenda Local 21, que sirve como una herramienta eficiente en la búsqueda satisfactoria del desarrollo sustentable.

En el territorio nacional, Venezuela requiere de un planteamiento estratégico que se aplique a través de unas decisiones relacionadas con el manejo de los recursos naturales, entre ellas la creación de quienes guíen la gestión con la finalidad de modificar el concepto tradicional de conservación, saneamiento y protección, por ser estas herramientas las que conllevan el propicio de una protección positiva de la naturaleza, pero que las mismas deben alcanzar un enfoque más dinámico, que logre garantizar la protección y resguardo de los recursos naturales, a través del aprovechamiento racional que asegure la capacidad de autogeneración, se evite el escaso protagonismo de los Derechos Ambientales y el agotamiento total de los recursos naturales que formen parte de un patrimonio veraz.

Estas, podrían considerarse como las acciones más convincentes que de manera complementaria, son aplicables en la gestión de los gobiernos nacionales, estatales

y municipales, ya que en principio se evidencia que en esencia enriquece a la gerencia ambiental, en vista de que la misma debe tener la prioridad de llevar a cabo materialización y optimización del ambiente, para que se mejore la calidad de vida de la población. Sin embargo deben haber compromisos con las instituciones públicas y privadas y las comunidades que tienen participación directa en la gestión, para que las mismas ayuden en el diseño de las políticas que muestren la realidad en el país, con un enfoque sistemático con la finalidad de motivar a los ciudadanos a participar y comprometerse.

Evidentemente, el territorio venezolano como lo establece la carta magna constitucional (1999), que es la que regula los deberes que establece en el Artículo 299 el Estado se compromete a promover el desarrollo de la economía nacional para así generar fuentes de trabajo y mejorar el nivel de vida de toda la población. Normalmente, esta clase de regulaciones no se encuentran tipificados en las constituciones de otros países, y actualmente, nuestro país posee la ventaja de aplicar políticas ambientales consagradas a un nivel de rango constitucional.

En el caso de los municipios³³ la misma constitución les otorga la cualidad de mantenerse como la unidad política primaria de la organización nacional, por lo que las competencias y actuaciones son las de cumplir con la debida integración de los ciudadanos para que así participen en conjunto en el proceso de ejecución de la gestión pública, así como, llevar el respectivo control y evaluación de sus resultados, obtenidos durante la gestión en curso, hasta que la misma llegue a una continuidad

³³ 34 Elizabeth, H. (2015). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. p, 111.

reformada, a través del sufragio electoral, por lo cual se generan cambios incomprensibles en las políticas ambientales practicadas.

No obstante, en la gestión de las políticas practicadas en nuestro país en los últimos años, se han visto transgredidas por limitaciones perecederas, las cuales se consideran como cuestiones adversas que atentan contra la integridad social y al saneamiento de todos los sectores, que el Estado en principio debe satisfacer. Entre estas limitaciones, encontramos: la falta de continuidad administrativa en los gobiernos municipales; la concentración del poder ejecutivo en un marco congregado y la orientación de la sociedad, lo cual hace que se dilaten los esfuerzos para desvanecer los problemas ambientales. También, la pobreza presente en las comunidades, el incremento de invasiones de los espacios privados, la suspensión paulatina de los servicios públicos, lo que hace que se vea afectado el equilibrio territorial y ecológicamente la sociedad venezolana.

De este modo, el agotamiento del modelo de desarrollo económico como tarea fundamental estatal, aumenta la proposición de un nuevo estilo de desarrollo integral, en el cual la visión meramente económica se ve integrada por el soporte de algunas consideraciones ambientales y sociales, que figuran como un requisito indispensable de la participación espontánea de la población.

Recalcando de manera significativa, lo que establece el precepto constitucional, al establecer qué... "El estado para que pueda desarrollar una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, debe incluir de manera veraz y oportuna, a la

información, consulta y participación ciudadana”. Constantemente, se lograría conseguir el convencimiento y atención de la sociedad, al simplemente incluirla de manera inmediata, y dándole el precedente valor del reconocimiento de sus principios de calidad de vida y justicia social, que son fenómenos mediante los cuales la efectiva especulación del perfeccionamiento sustentable, que, con el progreso de la gestión y aplicación de las políticas ambientales, adquiere un mayor significado.

Es importante señalar, que los gobernantes del territorio venezolano³⁴ proponen temas de desarrollo endógeno, a teves de los cuales se pueda satisfacer las necesidades de la población y la preservación del ambiente. El objetivo es que los procesos globales y locales integren de manera conjunta, para abrir coalición y alcanzar objetivos mayormente impactantes.

Si hacemos énfasis a lo que corresponde, la gestión política del Municipio Pedro María Ureña debe poseer un conocimiento amplio de lo que significa el desarrollo sustentable, por lo que este genera para el Estado y la colectividad, una serie de cambios científicos, culturales, políticos, ecológicos y económicos. Indudablemente, estos cambios no resultan de fácil adopción, por tratarse de sofocar los hábitos de la conciencia, el pensamiento interno y la proyección externa de la actitud de las personas, orientada hacia una economía humanamente más racional y versátil, sin que se limite el pensamiento por la simple satisfacción de las necesidades colectivas, sino más bien, para que se puedan llegar a considerar aquellos

³⁴ Elizabeth, H. (2015). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. p, 114.

requerimientos de las futuras generaciones, como demanda de una nueva cultura, un compromiso y una visión que involucre a la ética unida con el ambiente.

De manera ventajosa, la capacidad de las instituciones ambientales se aplicaría para alcanzar las metas rezagadas o que de cierta forma no se cumplieron de manera eficiente por el desvío de la capacidad y autonomía que se goza durante la gestión. Esto, con la intención de crear políticas transparentes, a nivel regional y local, fortaleciendo la posición colectiva de la negociación y conciliación en el ámbito nacional e internacional, por lo cual hoy día, esta estrategia diplomática se ha visto bastante afectada y poco efectiva.

Sin duda alguna, la verdadera sistematización de las políticas ambientales daría un reñido golpe de suerte ventajoso para consolidar la descentralización del Poder Público Nacional, fomentado por los principios de sustentabilidad, competencia y gestión ambiental productiva y consciente, para que de esta manera se pueda llegar a fortalecer todas aquellas debilidades que se presentan en las gestiones municipales.

Indiferentemente, de que la población venezolana exige cambios políticos en el país de manera inmediata, eso no garantiza a que haya una transición adyacente, que se aplique de manera efectiva en todas las gestiones estatales y municipales. Esto conllevaría, a un lapso amplio para que las iniciativas planteadas por ese gobierno de transición sean realmente compensadas por las instituciones, fundaciones y órganos competentes; y posteriormente, la población podrá llevar a cabo el acatamiento de los preceptos normativos, constitucionales y legales. Aun así, no debería de existir una pronta reforma que limite la práctica de

los Derechos Ambientales en nuestro país, por considerarse como una regulación y garantía que ninguno de los países potencia en el mundo, posee; ya que nos caracterizamos, por ser un país enriquecido de un amplio ecosistema natural.

La implementación transitoria que necesitamos se encuentra en la concientización interna de los valores éticos y morales, que son los que verdaderamente conllevan al saneamiento ecológico, que indudablemente debe de estar respaldado por la población, comunidades nativas y demás agentes avises. La capacidad subjetiva de la sociedad debe ser transmitida a las autoridades gubernamentales, para que exista un ajuste normativo a nivel general, y no de manera particular. El impulso de la comunidad ambiental empieza por la actuación consciente de no perjudicar a los recursos naturales de pasar a ser un ciudadano común, a ser un líder eco ciudadano; de mantener al Derecho Ambiental como una prioridad, a que sea aplicado como una excepción indigna de todo gobierno nacional y municipal al malversar los principios de autonomía en sus competencias.

En relación con lo anteriormente expuesto, debe de existir la corresponsabilidad necesaria que vincula al estado con la población civil. Debe de hallarse, la verdadera implementación de la educación ambiental como base garantizadora de la concientización de los Derechos Ambientales. Por otro lado, se deben aplicar las políticas de manera coherente, porque estas son estrategias importantes y únicas, que garantizan el recto funcionamiento de una verdadera gestión de gobierno, satisfaciendo las necesidades colectivas, aplicando un sistema económico que no apoye al socavamiento y explotación de los recursos ambientales garantizando el recto saneamiento sistémico, que solo es posible mediante la participación e

integración de la ciudadanía, sectores de producción y aquellos agentes conocidos como prestadores de servicios.

Esta concepción, parte desde la creación y el hacer cumplir la norma, siempre que exista un equilibrio satisfactorio y digno, en cuanto al percibimiento de los beneficios por parte de la población y la función pública que estos merecen, en relación con el uso y ejercicio de sus funciones.

Actualmente, el aprieto económico afecta al sustento de las políticas ambientales, puesto que no existe la corresponsabilidad directa por parte del Estado, ni por la mínima ayuda de la sociedad.

En consecuencia, los impactos ambientales siguen en constante actividad, y no existe algún ente regulador que posea interés razonable alguno, en resguardar y socavar estas problemáticas que atentan contra la integridad de vivir en un ambiente sano y equilibrado, sin la posibilidad de mantener a flote el saneamiento ecológico que normalmente se ve afectado por las actividades ilícitas y antiéticas.

Los municipios, deben gozar del uso eficiente de su autonomía, pero su protagonismo no se adquiere por sí solo, ya que dependen de la coacción que aplique el Estado. Sin embargo, las competencias ambientales aplicadas por los órganos e instituciones son prioritarias; ya que, existe la urgencia de fortalecer los conocimientos jurídicos, sociales, culturales y económicos, que promuevan y apliquen la sistematización de los Derechos Ambientales.

2.3 Bases Legales.

Desde este orden de ideas se hará mención correspondiente del ordenamiento jurídico que regula los Derechos Ambientales en ³⁵Venezuela, desde el punto de vista adjetivo y sustantivo, en el orden establecido en la jerarquización de las normas jurídicas internacionales, para el fundamental desempeño de cada una de las ramas del Derecho en su aplicación en cada una de las legislaciones vigentes y competentes.

De manera previa, podemos dar aporte conceptual y significativo del punto en desarrollo, y es que las bases legales nos permiten sustentar el aspecto legal que generalmente, aportan las leyes desde el momento de su discusión, hasta que se lleve a cabo su aplicación. Por ende, el desarrollo de estos asientos legales, parten desde de la concepción conocida como las leyes, reglamentos y normas necesarias que son aplicables a algunas investigaciones, cuyo tema lo amerite desde todos los puntos de vista; lo que suele ser fundamental, para aquellas investigaciones que están dedicadas al análisis de los contextos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales, los cuales, atraviesan por una problemática que es objeto de investigación, y de esta manera, los mismos podrán ser sustentados por aportes meramente dedicados a la ciencia del Derecho y sus ramas.

Así mismo, las relaciones diplomáticas e internacionales, amparadas por las distintas organizaciones no gubernamentales (ONG), son las que proponen las estrategias y mecanismos necesarios, para regularizar las problemáticas mundiales

³⁵ Jusbetzy Carrillo. (2016). Bases Legales. Área de Psicología. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Barquisimeto, Estado Lara. Venezuela. p. 2.

que ponen en riesgo a la seguridad de la nación desde un enfoque sociológico y político. Es decir, se dictan tratados y convenciones internacionales, que son suscritas por las naciones y que, en principio, deben ser cumplidas para alcanzar los objetivos propuestos en cada una de las sesiones convocadas por las asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a los diferentes objetos de estudio estén discutiendo hasta el momento. El objeto en estudio ha sido un gran protagonista en cada acuerdo suscrito; a continuación, se dará mención concerniente de las diferentes bases legales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), suscribe la Agenda 2030, en donde implementa los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible³⁶ (ODS), para hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger la planta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Básicamente, los ODS son una agenda inclusiva (conocida también como la Agenda 2030), donde se abordan las causas de la pobreza, donde se unen organizaciones alrededor del mundo para lograr un cambio positivo en beneficio la sociedad y del planeta en general.

Además, están orientados a la búsqueda de opciones que apunten a mejorar la calidad de vida, de manera sostenible, mediante metas claras que puedan ser adoptadas por todos los países son sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

³⁶ Jusbetzy Carrillo. (2016). Bases Legales. Área de Psicología. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Barquisimeto, Estado Lara. Venezuela. p. 3.

Así mismo, se menciona la Agenda Local 21, considerada como una herramienta que tiene sus orígenes en el Programa 21 dado por la ONU, mediante la aprobación absoluta de la Conferencia de Río de Janeiro en el año 1992, con la intención de discutir las problemáticas ambientales que podían ser subsanadas estrategias viables y acertadas:

En lo que respecta, un proceso de Agenda Local 21³⁷ puede ser descrito como el esfuerzo colectivo de un municipio para llevar a cabo un acuerdo entre los distintos sectores de cada comunidad local, acerca de la realización a largo plazo de un plan de acción hacia la sostenibilidad; en este sentido, se deben establecer objetivos, metas, instrumentos, acciones, evaluación, criterios y métodos efectivos.

La Agenda Local 21, es al mismo tiempo un proceso que debería involucrar a todos los sectores de una comunidad, para que esta pueda desarrollarse dentro de un marco de características necesariamente democráticas y participativas, para poder llevar a cabo un plan local hacia la sostenibilidad y el verdadero saneamiento ecológico de los patrimonios naturales.

De esta manera, podríamos considerar que existen bases que se aplican desde el ámbito internacional, atribuyendo las tácticas necesarias para el sostenimiento permanente de cada una de las políticas ambientales, que son reguladas mediante las diferentes legislaciones dictadas. Sin embargo, se aplican de acuerdo con el orden correspondiente, en relación con su máxima jerarquía y

³⁷ Natalia R.L., y Agustín H. A. (2005). Ciudades para un futuro más sostenible. Agenda Local 21. Artículo publicado en internet. Madrid, España. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/temas/a-agenda-21.html>

competencia, en el ejercicio de su aplicabilidad y función. Es importante mencionar, de acuerdo con el balance jurídico correspondiente, que la Constitución es el principal texto que reúne las leyes y principios fundamentales que hayan sido promulgados, en su debido consenso por el organismo competente (senados, congresos y asambleas nacionales), con la finalidad de regularizar la conducta de la población que hace vida en una república. Quiere decir, a que son normas o leyes que determinan la forma y competencia de gobierno, sustanciada por los derechos y deberes, que poseen las autoridades gubernamentales ante los ciudadanos y viceversa. Básicamente, es el conjunto de reglas que organizan la sociedad política, estructurada por una autoridad, garante de la libertad de los estímulos humanos, ambientales, participativos y económicos, por ser parte de la esencia natural de una carta magna.

Anteriormente, se daba preámbulo significativo de que Venezuela es reconocida por ser un país, enriquecido por una gran diversidad ecológica que son emblemáticos en todo el mundo por lo que atrae la atención del mundo en general. Así mismo, la Constitución³⁸ en su Capítulo IX (9), dedicado a la regulación de los Derechos Ambientales, como un derecho y un deber, establece en sus 3 Artículos lo siguiente:

Artículo 127. En este articulado, se plantea el derecho y deber que tiene cada generación de llevar a cabo la protección y el mantenimiento del ambiente, para el beneficio de sí misma, manteniendo siempre la visión de resguardar el ecosistema

³⁸ Alejandro Melet, P. (2011). Estudio sobre los Derechos Ambientales presentes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Desarrollados en la Ley Orgánica del Ambiente. Instituto de Derecho Comparado. Universidad de Carabobo. Venezuela. p. 5.

para el mundo futuro, que será sustentado por la concepción de los Derechos Colectivos. Además, de que cada persona posee derechos que se subordinan a sus parámetros individuales y colectivos, solo por la simple razón de que puedan disfrutar de un ambiente y una vida segura, rodeada de un contexto ecológicamente equilibrado.

Sin embargo, al tipificar la obligación que posee el Estado en relación con la protección del ambiente y su diversidad biológica, abre interconexión especial sobre la importancia de mantener a flote el saneamiento ecológico, junto con el genoma de los seres vivos, que no podrá ser estipulado.

Posteriormente, se define que el Estado tiene el objetivo de mantener en abierta la participación directa y activa de la población para que, de esta manera, cada individuo pueda desenvolverse en un ambiente limpio donde el porcentaje sea del 100% sin menoscabar cada uno de sus patrimonios naturales, como el agua, el clima, el aire y la capa de ozono, ya que los mismos de manera especial, están regulados por la ley.

Artículo 128. En este mismo orden de ideas, el Estado debe ser partícipe de crear una política de ordenación del territorio, para que se puedan descentralizar las estrategias ambientales institucionales, que se adapte a las realidades y necesidades ecológicas en cada uno de sus contextos, siempre y cuando se sustente por las premisas del desarrollo sustentable en cuanto a la sociedad y la protección del ambiente y el crecimiento económico.

Artículo 129. En esta normativización, se regulan aquellos estudios de impacto ambiental y sociocultural, para que los mismos sean ajustados a las

actividades susceptibles de generar detrimentos a los ecosistemas. Por ello, el Estado prohíbe la entrada de cualquier desecho tóxico y obscuro, que atente contra la soberanía y armonía ecológica del país así como también, a la no creación y empleo de armas nucleares, con características químicas y biológicas.

En este contexto, entra en protagonismo la subordinación y ayuda jurídica de la normativa especial, con el objetivo de que esta pueda regular de manera específica, aquellas actividades que sean partícipes del manejo, transporte, uso y depósito de sustancias que sean tóxicas y netamente peligrosas, resguardando el orden público social y alcanzando la satisfacción del desarrollo sostenible.

Así mismo, la ratificación de los contratos celebrados entre personas extranjeras o nacionales, naturales y jurídicas con la República, de acuerdo con los permisos que se le otorguen y que puedan afectar los recursos del medio ambiente, se incluirá de manera competente, aun cuando estas actividades no estén evidentemente expresadas o distinguidas, con el objetivo mantener intacto la armonización ecológica. Sin embargo, se permitirá la inclusión, acceso y uso de las tecnologías, con la debida transferencia de estas, mediante las actividades que equilibren las condiciones recíprocamente convenidas, para que se lleve a cabo el restablecimiento de las áreas naturales que hayan sido afectadas, por conductas desviadas e incoherentes, solo en caso de que el Ecosistema resultare afectado por las mismas. En consecuencia, se procederá a intervenir y aplicar los términos fijados por la ley.

La carta magna de nuestro país ha sido considerada como la primera constitución verde a nivel internacional, por ser un ejemplar garante de los

Derechos Ambientales, y a su vez tipificándolos como un deber y un derecho que debe coexistir entre la participación población y la obligación del Estado de certificar la protección del ambiente, en pro de conservar los espacios ecológicos para las futuras generaciones. De manera relevante, aquí no solo se satisface el interés que debe existir entre la relación hombre y ambiente, por lo que es de suma importancia importante acotar la importancia que posee la educación ambiental, como herramienta esencial para la concientización de la sociedad a nivel cultural mediante la tendencia del pensamiento bioético; así mismo, la norma constitucional regula a estatística, como una recapitulación obligatoria:

Artículo 107... Es evidente, que la misma constitución exige al sistema educativo, que sea un ente protagonista de impartir los conocimientos necesarios, sustentados por el pensamiento bioético, para que, de esta manera, se minimice la problemática del impacto ambiental y sociocultural, causado por la desviación de la conducta humana. De manera importante, la educación ambiental, sería una pieza clave que impulsaría la conducta eco ciudadana.

Así mismo, la regulación de las competencias que posee el Poder Público Nacional³⁹, recopilando lo concerniente a su competitividad. Por ello, **el Artículo 156 ejusdem, en su ordinal °23**, prevé que entre sus competencias se encuentra la implementación de las políticas y legislación nacional en materia de vivienda, seguridad, sanidad, seguridad alimenticia, aguas, ambiente, turismo y lo que corresponda a todo el territorio.

³⁹ Alejandro Melet, P. (2011). Estudio sobre los Derechos Ambientales presentes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Desarrollados en la Ley Orgánica del Ambiente. p. 6.

En consiguiente, los municipios gozan de una autonomía, que les permite mantener la protección de sus patrimonios naturales, en promoción del desarrollo económico, protección del ambiente y cooperación con el respectivo saneamiento ambiental, de cada uno de los patrimonios naturales que estén dentro de su competencia territorial. De esta manera, el mismo podrá aplicar todas aquellas políticas ambientales, correspondientes a la actividad de la limpieza domiciliar y urbana, comprendido de los servicios de tratamientos y recolección de residuos y protección civil pertinente (Artículo 178, ordinal °4). Estas, consideradas como una de las actividades que satisfacen las necesidades colectivas de la ciudadanía de las zonas comunitarias, y por encontrarse estas a la competencia más cercana del territorio municipal.

Por esto, se aplica competencia pertinente al Poder Público Municipal⁴⁰, por ser la entidad gubernamental más unido a los ciudadanos ya que en el **Artículo 184**, contempla que la ley creará mecanismos abiertos y flexibles, con la finalidad de que los Estados y Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados, los servicios que estos gestionen con la previa demostración de su capacidad para prestarlos. Esto se hará, mediante la transferencia de los servicios básicos en materia de cultura, salud, educación, deporte y vivienda, además, de promover los programas sociales que estén relacionados con el ambiente, el sustento de las zonas industriales, junto con la preservación de las áreas urbanas, amparadas por la protección y prevención vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos . Por ello, en el desarrollo contemplado del

⁴⁰ Alejandro Melet, P. (2011). Estudio sobre los Derechos Ambientales presentes en la CRBV y Desarrollados en la Ley Orgánica del Ambiente. p. 7.

Artículo 15, se plantea que el Estado tiene la obligación absoluta de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, con el fin de preservar la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo económico, social y la integración, atendiendo a la naturaleza propia de cada región fronteriza, a través de asignaciones económicas especiales, por una ley orgánica de fronteras, que determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

De esta manera, siguiendo los parámetros de la legislación ambiental desde el aspecto especial y adjetivo, específicamente a la Ley Orgánica del Ambiente, por ser otro instrumento legal de principal importancia en Venezuela (a la par con la coacción de la Ley Penal del Ambiente), el cual busca el desarrollo de esos principios para la protección del ambiente, que también están estipulados en la constitución, en relación con lo siguiente⁴¹:

El Artículo 1... *“contempla el objeto y alcance de la misma, donde contempla el desarrollo de las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad, regulada por las garantías constitucionales”.*

En este sentido, la misma ley regula la relación existente de la gestión del

⁴¹ Alejandro Melet, P. (2011). Estudio sobre los Derechos Ambientales presentes en la CRBV y Desarrollados en la Ley Orgánica del Ambiente. p. 8

ambiente y sus principios rectores en su Artículo 4. Además, de señalar la importancia del cómo se debe declarar la utilidad pública y de interés general para la gestión del ambiente (**Artículo 5**), en lo que respecta a aquellas leyes que desarrollan una amplia normativa, garante de derechos ambientales, por ser estas de orden público; lo que quiere decir, a que son de cumplimiento incondicional. En consecuencia, no pueden ser derogadas por las partes, y así, se podrá conllevar el interés general de la población y del Estado, al supeditar el interés particular, para la protección institucional que practica el mantenimiento de la seguridad jurídica y el debido proceso, en lo que respecta a la aplicación de los actos procesales en una determinada causa (**Artículo 6**).

Por otro lado, la relevancia y carácter orgánico que claramente se señala en el Artículo 7, en función de aplicar una verdadera política ambiental, expresa los principios en la carta magna. Así mismo, se abre relación directa a lo contemplado en el **Artículo 8**, que tipifica la gestión del ambiente, aplicada a todos los componentes del ecosistema, actividades degradantes y la apreciación de sus efectos efectos. Por otro lado, las herramientas de la gestión del ambiente en cuanto a su ordenación, planificación, control y evaluación (**Artículo 9**), junto con los efectos que producirán sus objetivos de manera positiva para las futuras generaciones, con el recto uso de las competencias y la rectoría que posee la Autoridad Nacional Ambiental, como ente regulador de cada actividad aplicable para cada preciso momento (**Artículo 10**).

Por otro lado, también se tipifican estrategias subordinadas a la planificación del ambiente, la educación ambiental, la generación de los procesos de educación ambiental, su aplicación en las instituciones públicas y privadas; además, el aporte

y los conocimientos tradicionales de los grupos indígenas y organizadas, junto con la participación directa y activa de la ciudadanía.

Sin más que agregar al asunto, es evidente que el desarrollo constitucional del paradigma ambiental consagra el dominio público que se posee como propiedad del Estado. La legislación venezolana, atribuye el reconocimiento del Derecho Ambiental, como un Derecho fundamental, amparado por la justicia constitucional de los derechos humanos; lo que, a su vez, provoca la democratización y protección de los derechos ambientales.

CAPÍTULO III

Marco Metodológico

La metodología, es un procedimiento general que se desarrolla para lograr de manera precisa, que los hechos y relaciones que establece los resultados obtenidos o nuevos conocimientos se mantengan en el grado máximo de exactitud y confiabilidad. Así mismo, aquí se plantea un procedimiento ordenado para establecer lo significativo de los hechos, hacía el interés del presente trabajo.

Así mismo, este capítulo del proyecto⁴² se sustenta por los diseños metodológicos que se han referenciado doctrinalmente. Todos estos títulos, hacen referencia al lugar del proyecto, destinado para suministrar información sobre la manera de cómo y bajo que contexto se va a realizar la investigación, dada a que su propia naturaleza, exigirá el tratamiento de algunos elementos en detrimento de otros.

3.1 Tipo de Investigación

La propuesta de plasmar la política y gestión ambiental, para fortalecer el saneamiento ecológico a través de los planes de desarrollo integral del municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira está enmarcada bajo el enfoque de un paradigma cuantitativo; por cuanto, según Ramírez, Bravo y Méndez, (1987, p.21)⁴³ es un tipo de investigación donde el objetivo principal es el análisis de diferentes

⁴² Tulio Ramírez, (1999). Como Hacer un Trabajo de Investigación. Caracas, Venezuela. Editorial PANAPO, p. 72.

⁴³ Tulio Ramírez, (1999). Como Hacer un Trabajo de Investigación. Caracas, Venezuela. Editorial PANAPO, p. 74

fenómenos de la realidad a través de preguntas sistemáticas y rigurosas utilizando documentación existente que aporte formación al fenómeno en estudio. Por tanto, el presente estudio logro asentarse para fortalecer el respaldo constitucional, que poseen los Derechos Ambientales dentro del avance social y actual en Venezuela.

De acuerdo con lo referido, nos encontramos en el espacio de una investigación documental. Este tipo de investigaciones, con cierta frecuencia se llevan a cabo teniendo en cuenta a las áreas de la lingüística, así como también, los documentos existentes en el insumo principal de las investigaciones. En las ciencias sociales en general, los estudios analizados y desarrollados hasta ahora se encuentran sustentados por una amplia documentación, que se orientan a los antecedentes históricos, sociales, políticos, religiosos y culturales, ya que, los mismos alcanzan la factibilidad de aplicar los conocimientos investigativos, como retroalimentación notable del lector e investigador.

3.2 Población

Esta concepción, la podemos considerar “como la población en estudio⁴⁴”. Muchos autores participes en el área de ciencias sociales, se han visto influenciados por las investigaciones realizadas mediante el estudio de muestras tomadas de las poblaciones en estudio, con el fin de generalizar los resultados de estas últimas; es decir, estudiar un subconjunto de la población e inferir a ésta los resultados obtenidos. Así mismo, podemos dar referencia al término⁴⁵ “población”, como el conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que se presentan

⁴⁴ Tulio Ramírez, (1999, p. 88).

⁴⁵ Acuña A. R., y otros, (2001). Manual de Técnicas de Documentación e Investigación II. 5ta Edición. Universidad Nacional Abierta (UNA). Caracas, Venezuela. p. 78.

a través de una serie de características comunes. Sobre la base de esta definición, la población de esta investigación está constituida por todos los seres humanos que se encuentran en las adyacencias del Municipio Pedro María Ureña, Estado Táchira; siendo ciudadanos que poseen el interés de menoscabar el impacto ambiental, que afecta el patrimonio ecológico de cada uno de los espacios naturales, y que al mismo tiempo se ven socavados por el interés político y la negativa aplicación de las políticas ambientales de las gestiones de gobierno que han transcurrido en los últimos periodos gubernamentales. En consecuencia, no hay existencia de una participación de la ciudadanía. La cual la población en diagnóstico posee el debido conocimiento y aquella que posee un déficit de conocimiento, sobre la garantía constitucional y el sistema de democratización que atribuye su participación en las gestiones de gobierno y la efectiva aplicación de las políticas públicas y ambientales.

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

Según refiere Arias, (2001, p. 23)⁴⁶, “las técnicas e instrumentos de toma de datos, son las diversas maneras y formas de recolectar la información. Son ejemplos, la encuesta, la información directa, el análisis documental y análisis de contenido”. Siguiendo con el autor citado antes, para esta investigación la técnica utilizada fue el análisis documental, el cual, permitió obtener una estadística de antecedentes significativos.

Esta técnica extracción de datos se optó para poder diseñar el avance

⁴⁶ 48 Arias, (2001). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. 2da Edición Editorial Episteme C.A. Caracas, Venezuela. p. 23.

cuantitativo de la investigación, con el fin de recopilar aquellos antecedentes anteriores, relacionados de manera directa y dinámica, con el objeto en estudio. De esta manera, se logró evidenciar el déficit de aplicación que posee el Derecho Ambiental en la sociedad y en el mundo, por lo que no sustenta por su concientización e implementación incondicional.

Por otro lado, se obtienen referencias fundamentales, sobre estrategias que se aplican en el fomento y efectiva aplicación de las políticas ambientales, acogidas por la estructuración de un Estado ampliamente calificado, como agente protector del ambiente y del saneamiento ecológico. Esto, basándonos desde una perspectiva general, pero subordinada al contexto particular; específicamente, a las políticas ambientales, integradas como prioridad en cada una de las competencias municipales, que actúan mediante una entidad, para satisfacer las necesidades colectivas de la población, y garantizando la plena participación de la misma, en cada una de las políticas públicas aplicables, al saneamiento ecológico de los patrimonios naturales que se encuentran dentro de su jurisdicción territorial y actuando mediante la concientización de la eco ciudadanía.

CAPITULO IV

4.1 Conclusión

Una vez finalizada la propuesta, “estrategia política y de gestión ambiental para fortalecer el cuidado, mejoras y saneamiento ecológico del municipio Pedro María Ureña”, específicamente en el Estado Táchira se concluye, en que la satisfacción y motivación que conlleva al pleno fortalecimiento del saneamiento ecológico en nuestro país, se debe expresar como una prioridad en cada uno de los sectores económicos, políticos y culturales que forman parte del contexto social centralizado y descentralizado, puesto a que existe una amplia legislación ambiental que respalda los derechos ambientales en cada uno de los medios protectores del ecosistema nacional y global, así como la participación directa y subordinada de la ciudadanía, como protectores y garantes del equilibrio ambiental.

La Institucionalización de Derechos Ambientales, ha sido el primer paso representativo desde el momento en que se creó la iniciativa de preservar el marco ambientalista, dentro del precepto constitucional de los Derechos Humanos. Quiere decir, a que existe la garantía escudada por el aspecto sustancial de la carta magna, pero que ahora depende de la suscripción del contexto adjetivo (Estado y Sociedad), de ajustarse y hacer cumplir la normativa. Esto es posible, con la supresión total de las conductas desviadas y antiéticas que diariamente perjudican a cualquier rama de la Ciencia del Derecho, no solo desde el punto de vista normativo y jurídico, sino también, en relación política y social que se encuentra desmotivada, perjudicada y vulnerable, al momento de exigir una justa

coacción, ante cualquier situación negativa, que atente contra la dignidad humana.

Esta organización y distribución de competencias conllevan a que se pueda sistematizar la aplicación de las políticas ambientales, como estrategia para socavar aquellas actividades degradantes de los recursos naturales y de cada uno de los patrimonios sacros que se ven afectados por la antiética social. Es evidente, que no existe garantía y coacción ante este tipo de situaciones, puesto a que el Estado se encuentra sumergido en un mundo de conductas anti formales, que van en contra de un Sistema Democrático de Justicia y de Derecho, ni siquiera, porque el mismo se encuentre valorizado y tipificado en el preámbulo constitucional, que a su vez se ve afectado por la participación incoherente y poco efectiva de la población debido a la poca concientización de todos los Derechos Ambientales que en consecuencia, siguen dando fuerza al impacto ambiental de manera ascendiente e imparable.

Por otro lado, podemos determinar que la investigación aquí planteada, puede obtener un alcance satisfactorio al momento de darse a conocer el objeto en estudio, puesto a que se desenvuelve para agudizar el impedimento embarazoso de poder disfrutar de un medio ambiente sano, armonizado y retroalimentado de cada una de sus especies y recursos naturales, que existen no para su explotación, sino para la satisfacción, procreación y cuidado de los mismos. Así mismo, la estrategia parte desde el contexto local y posteriormente, hacia el ámbito general o nacional, para que de esta forma se pueda mejorar nuestra vida cotidiana del día a día; del cómo podemos contaminar menos y del cómo mantener intacto el equilibrio del ecosistema y también poder salvar a un ser vivo para que se mantenga en alianza

y armonía, como aspecto fundamental de la relación hombre – naturaleza.

Finalmente, el cómo exigir la participación directa de la sociedad en los proyectos de saneamiento ecológico, forjando la aplicación de políticas públicas y ambientales que el mismo Estado debe garantizar cómo autoridad ejemplar, generando también el cambio de la cultura social que actualmente nos perjudica, ya que, sin un ecosistema sano y protegido por nosotros mismos, estamos creando la extinción de nuestra propia especie.

4.2 RECOMENDACIONES

1. Suscribir las garantías constitucionales de los Derechos Ambientales, mediante los sistemas de educación en cada uno de sus niveles (básica, media general y universitaria), como estrategia de interés e impulso, para contrarrestar la desinformación o desconocimiento de la legislación ambiental. Así mismo, la información podrá llegar al conocimiento de los niños, niñas y adolescentes, por la circulación de una enriquecida información básicamente suficiente, para mejorar la satisfacción del balance sostenible a través del sistema integrador de la educación ambiental, como materia imperativa de las zonas educativas del Estado. De esta manera, se alcanzaría a obtener la formación y evolución de una sociedad, fomentada por los conocimientos de la ética eco ciudadana y la relación existente entre el hombre y la naturaleza.
2. Retomar e integrar, todas aquellas garantías legales que regulan la institucionalización de los Derechos Ambientales, reconociendo el debido protagonismo que en principio poseen los órganos e instituto de cuidado ambiental sosteniendo la descentralización de sus competencias y atribuciones que legalmente se encuentran tipificadas. Esto, con la intención de poder estimular y socavar las problemáticas ambientales que afectan los patrimonios naturales, desde el ámbito regional y local. Así mismo, suscribir alianzas con las autoridades políticas, para fortalecer las relaciones de manera inteligente con las diferentes instituciones nacionales y extranjeras, que actúan en perseverancia de mantener en

equilibrio el saneamiento ecológico, sin la necesidad de salvaguardar el interés político como mediación equívoca.

3. Para motivar al pleno sostenimiento ecológico, es necesario a que se creen mecanismos de coacción, aplicables a aquellas conductas desviadas que atenten contra la integridad eco ciudadana, tomándose en cuenta la propuesta diseñada en su contenido; en principio, porque la misma constitución garantiza la sistematización de los Derechos del Ambiente como derecho y deber de proteger el ambiente, pero que la misma, se encuentra vulnerada por el desconocimiento y el interés político que domina al ordenamiento jurídico venezolano. Así mismo, esta motivación se debe sostener por la autonomía que poseen las autoridades gubernamentales, empezando por las unidades políticas municipales, siendo estas las más cercanas a la población, para que así se pueda mantener la cooperación con el saneamiento ambiental.
4. Motivar a los profesionales del Derecho, para que los mismos consideren al Derecho Ambiental como una rama de suma importancia en el ámbito judicial. De esta manera, se ajustarían a la sistematización y control de los delitos penales, haciendo la recta aplicación del debido proceso y manifestando la publicidad de estos. Se consideraría como una ventaja, al ser una estrategia colectiva de mantener informada a la sociedad, que conlleva a la participación directa en cada una de las propuestas que garanticen la conservación ambiental, el crecimiento económico y la inclusión social, como principios fundamentales del desarrollo sostenible todo el mundo.

4.3 REFERENCIAS

- Acuña A. R., y otros, (2001). Manual de Técnicas de Documentación e Investigación II. 5ta Edición. Universidad Nacional Abierta (UNA). Caracas, Venezuela.
- Arias, (2001). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. 2da Edición Editorial Episteme C.A. Caracas, Venezuela.
- Agustina Leonela, S. (2018). La política ambiental y desarrollo, La gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo local sustentable en el conurbano bonaerense. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.
- Alejandro Melet, P. (2011). Estudio sobre los Derechos Ambientales presentes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Desarrollados en la Ley Orgánica del Ambiente. Instituto de Derecho Comparado. Universidad de Carabobo. Venezuela.
- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5453 del 3 de marzo del 2000.

- Erika, C. y Yucelis, U. (2009). Describir las políticas ambientales utilizadas por la Alcaldía y empresas de Guacara para el cuidado del ambiente: empresas ubicadas en la zona industrial “El Tigre” de Guacara – Estado Carabobo. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.

- Elizabeth, H. (2015). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL). Universidad de los Andes (ULA), Mérida, Venezuela.

- Florencia Cordero, R. (2015). Propuesta de gestión ambiental para la Universidad Católica Andrés Bello de Guayana. Trabajo Especial de Grado. Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela

- Gerardo Z., Andrés S., Isabel Q., Lindys V., Glenis S., y Tomas U. (2020). Acciones Climáticas. Guía Multinivel de Promotores Ambientales. Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos. Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Fondo Editorial UNET (FEUNET). San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

- Gutiérrez B, Genoveva (2015). Política Ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.

- Jaime Grimaldo, L. (1996). Ambiente y Municipio. Programa de las Naciones Unidas. Caracas, Venezuela.

- Jesús, L. Yurisay G. (2011). Política y Gestión Ambiental Participativa en Venezuela. Revista de Derecho y Reforma Agraria, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

- Jusbetzy Carrillo. (2016). Bases Legales. Área de Psicología. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Barquisimeto, Estado Lara. Venezuela.

- Katuska del Carmen, T. (2018). Responsabilidad Ambiental en Venezuela. Trabajo Especial de Grado. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, Barinas, Venezuela.

- Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta Oficial de la República de Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 5.833 del 22 de Diciembre de 2006.

- Ley Penal del Ambiente (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 39.913 del 02 de mayo de 2012.

- Miguel Henyer, R, E. (2017). Interés Político en la protección del medio ambiente: contexto global de protección ambiental como política pública y su aplicación en Colombia. Tesis de Maestría. Universidad Católica de Colombia, Bogotá D.C, Colombia.

- Natalia R.L., y Agustín H. A. (2005). Ciudades para un futuro más sostenible. Agenda Local 21. Artículo publicado en internet. Madrid, España.

- Ofelia AGOGLIA, M. (2010). La crisis ambiental como un proceso. Universidad de Girona, Madrid, España.

- Pavel Gabriel, C, T. (2006). El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado como un derecho individual y social: una propuesta para garantizar su eficacia. Tesis de Grado. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

- Raquel Salazar, B. (2011). La competencia municipal en materia de protección ambiental y la participación ciudadana. Trabajo Especial de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

- Tulio Ramírez, (1999). Como Hacer un Trabajo de Investigación. Editorial Panapo. Caracas, Venezuela.